

leg 435

COLEGIO NACIONAL
SAN JOSÉ

PABELLON DE 8 UNIDADES.

AGO: 1966-68

JESUS GOMEZ-MILLAN
ARQUITECTO

PROYECTO DE ESCUELAS
PRIMARIAS EN CORIA -
DEL RIO.-

M E M O R I A

El proyecto del que forma parte esta memoria,
es el de construcción de un edificio de dos plantas -
con destino a Escuelas Primarias, teniendo un total
de ocho aulas.

Se ha proyectado a base de cimentación en -
zanjas corrida siendo sus elementos resistentes verti-
cales a base de muros de fábrica de ladrillo de pié y
medio de espesor. Se ha pensado en este material entre
otras cosas por ser este pueblo podríamos decir espe-
cialista o mejor dicho que una de las mayores indus-
trias del mismo es la ladrillera, existiendo en conse-

capacidad

cuencia un buen material cerámico. Los forjados horizontales son a base de viguería prefabricada de hormigón armado y cubierta a la andaluza, es decir, disponiendo sobre el forjado propiamente dicho un relleno de carbón y cal para la formación de pendiente necesaria para la evacuación de aguas pluviales, que sirve de solería perdida que a su vez sirve de asiento a la solería general. Las divisiones son a base de tabiques entre clase y clase e incluso entre los distintos servicios sanitarios. En cuanto a solería, portaje e instalaciones, se ha proyectado a base de materiales de primera calidad, con el máximo de sencillez en su disposición. Se considera innecesario la enumeración ó detalles de todos estos materiales, ya que quedan debidamente especificadas en el correspondiente cuadro de mediciones del presupuesto.

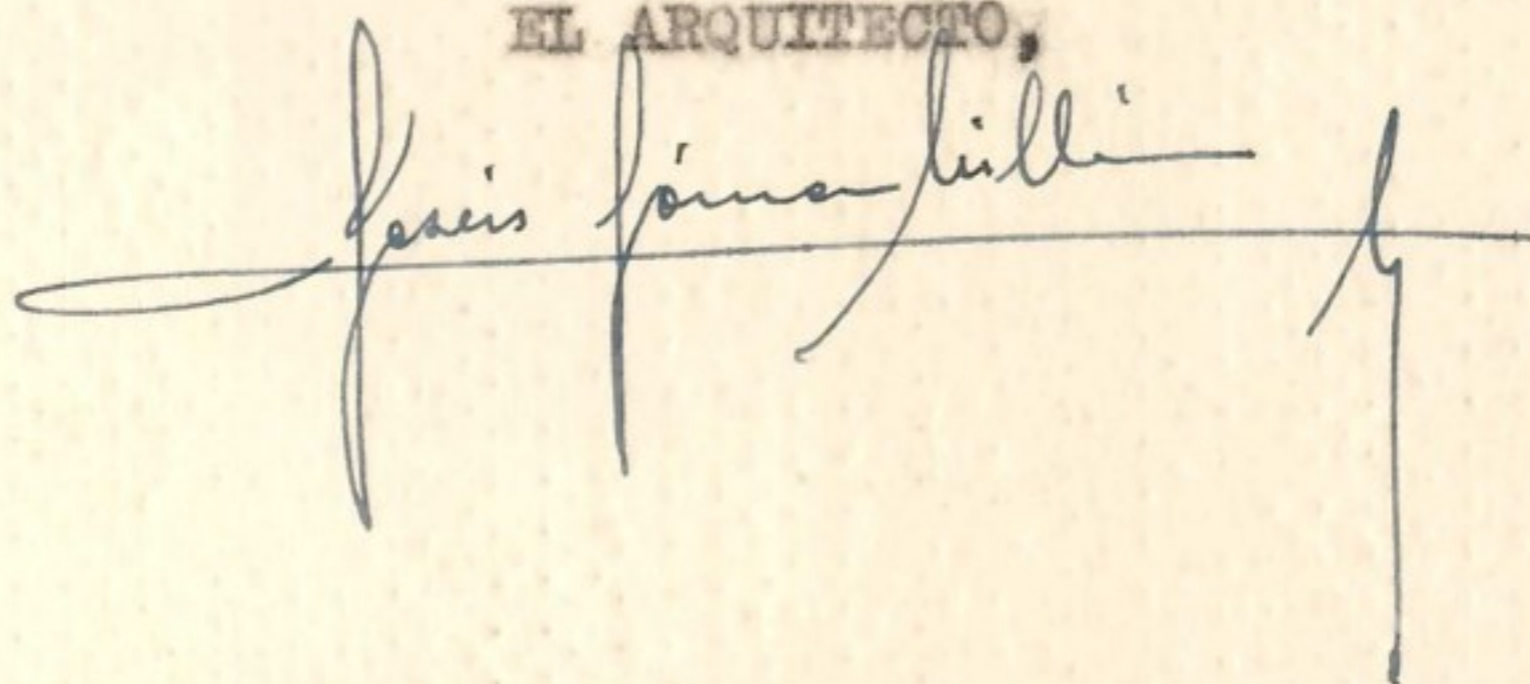
Se ha optado por esta disposición en general de aulas en relación con accesos y servicios, como por estimar que toda la edificación es fácilmente vigilable desde un solo punto de vista. También se hace constar que las aulas disponen de ventanales amplios para una buena ventilación e iluminación a un solo lado por es-

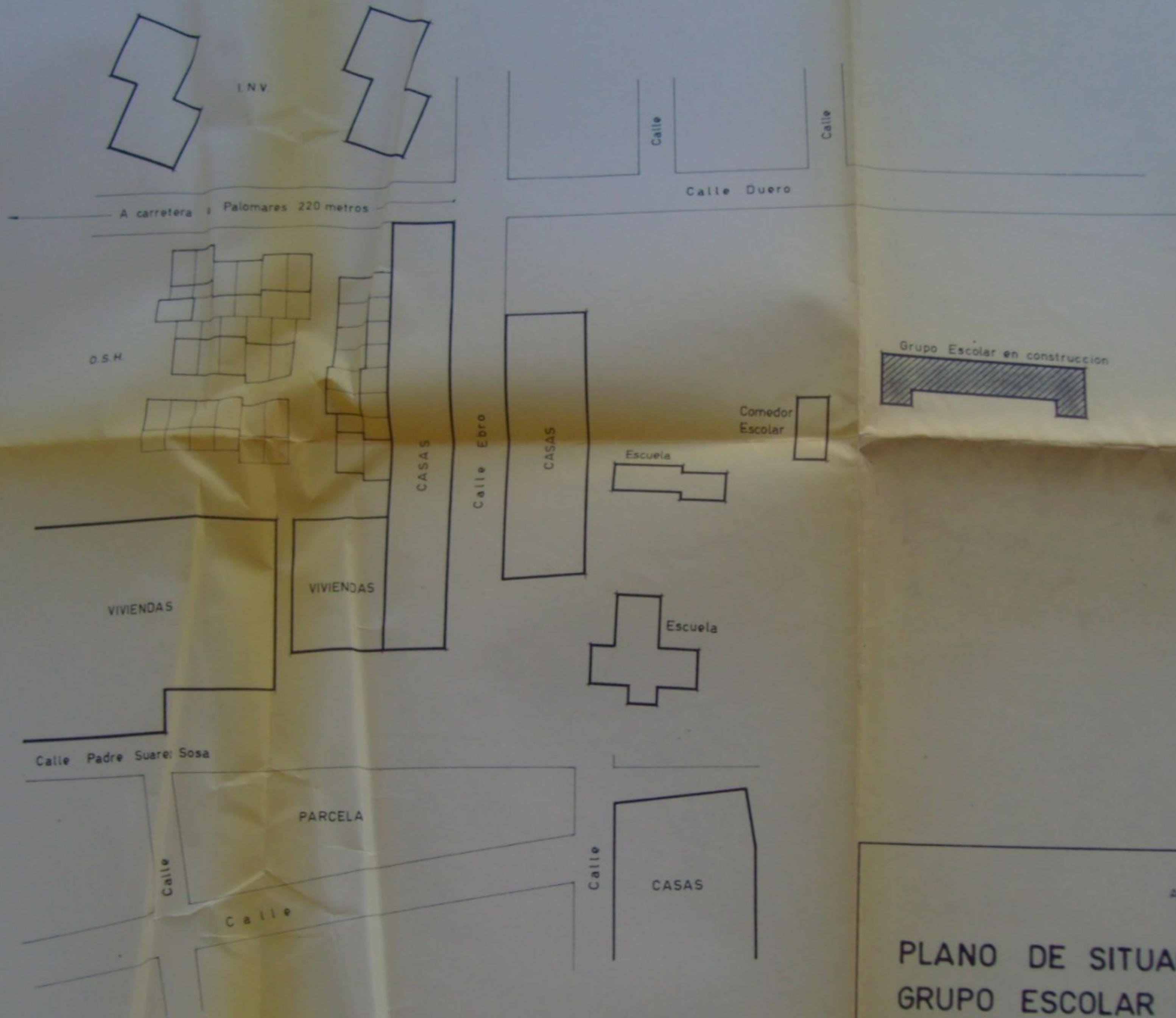
timarlo conveniente y orientados lo más apropiadamente posible en la localidad en que se proyecta la construcción de estas Escuelas.

Desde el punto de vista externo, se ha tendido a la máxima sencillez de la línea según - puede apreciarse en los correspondientes planos de fachadas, habiéndose combinado la fábrica de ladrillos vistos por paramentos revestidos en distintos sectores.

Sevilla, Junio de 1967.

EL ARQUITECTO,

A handwritten signature in dark ink, written in a cursive style. The signature appears to read "Jesus Gomez-Millan". The signature is written over a horizontal line that extends across the width of the text area.

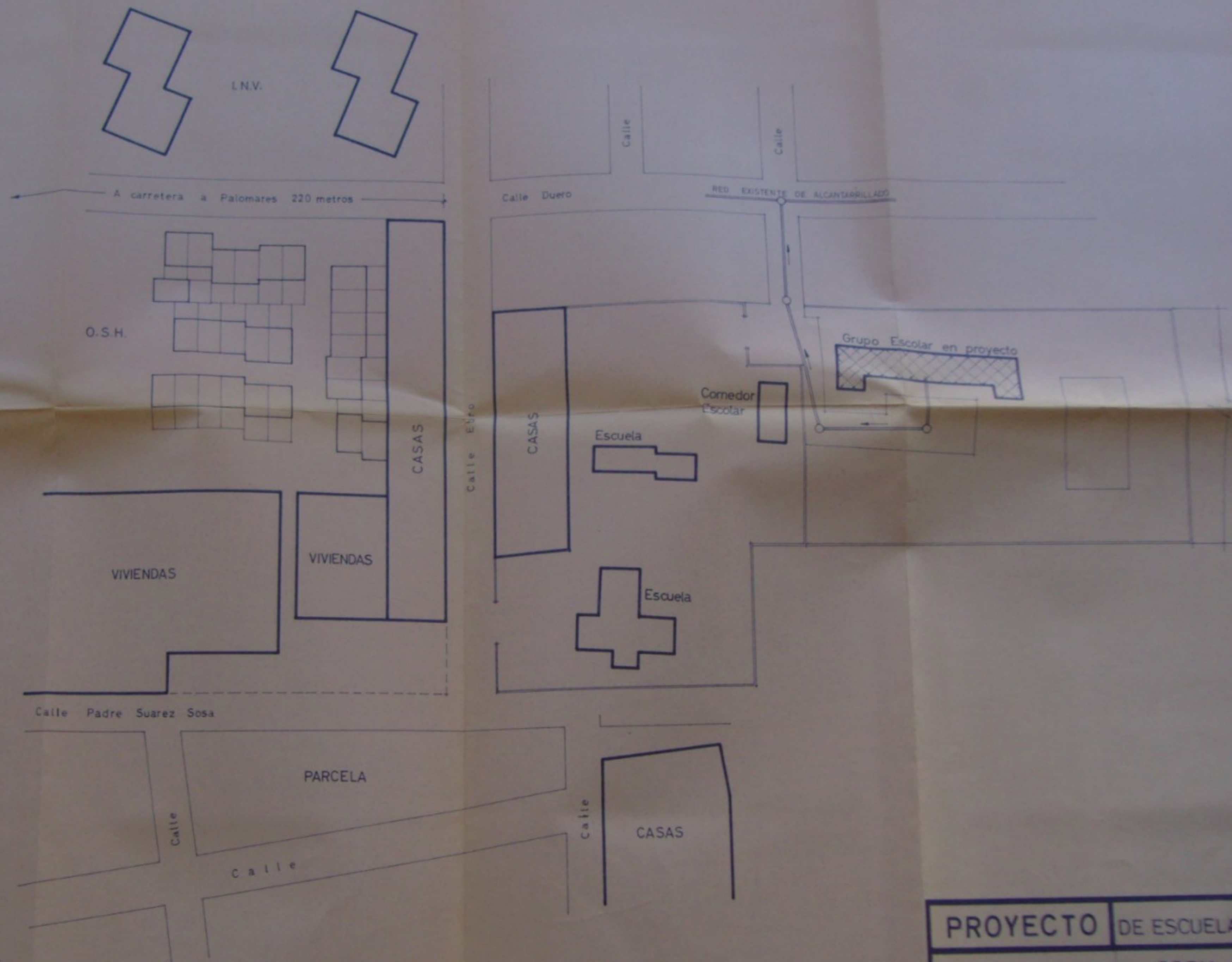


AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
SEVILLA

PLANO DE SITUACION DE UN GRUPO ESCOLAR EN CONSTRUCCION

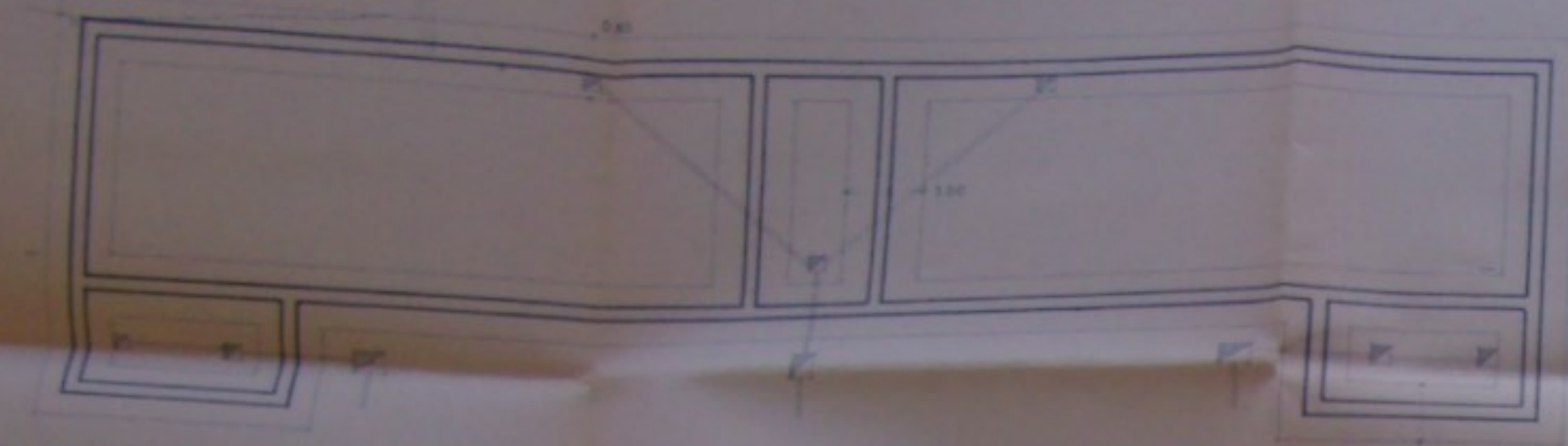
Escala 1:500

CORIA DEL RIO OCTUBRE 1957

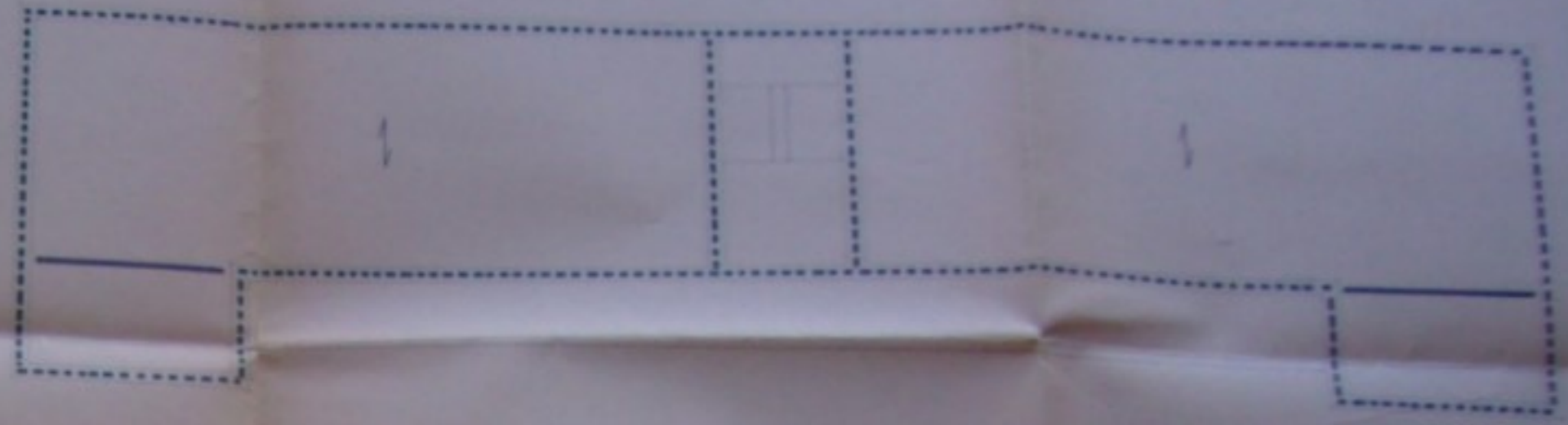


PROYECTO		DE ESCUELAS PRIMARIAS...	
EMPLAZAMIENTO		CORIA DEL RIO	
PROPIETARIO			
PLANO		EMPLAZAMIENTO	
DIBUADO		ENERO	1968
CONFORME		ARQUITECTO <i>[Signature]</i>	

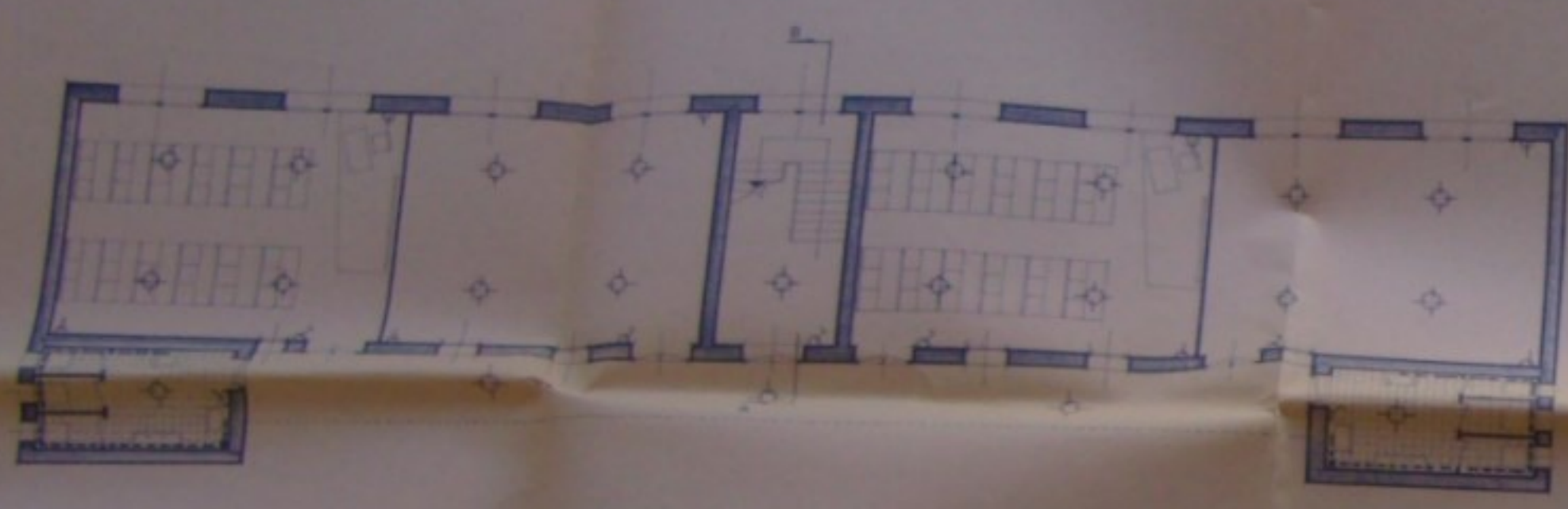




PLANTA DE CIMIENTOS Y SANEAMIENTO



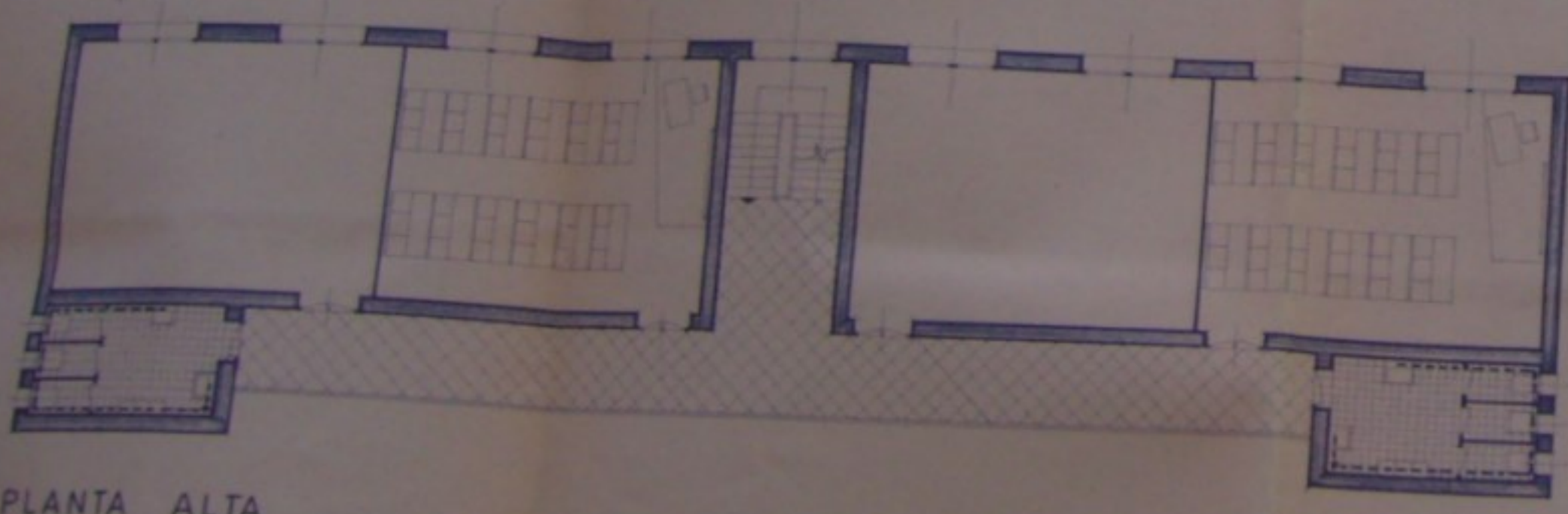
PLANTA DE FORJADO



PLANTA BAJA



PLANTA DE CUBIERTA

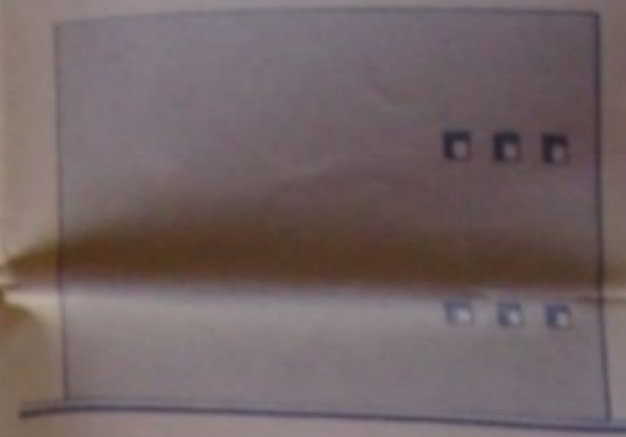


PLANTA ALTA

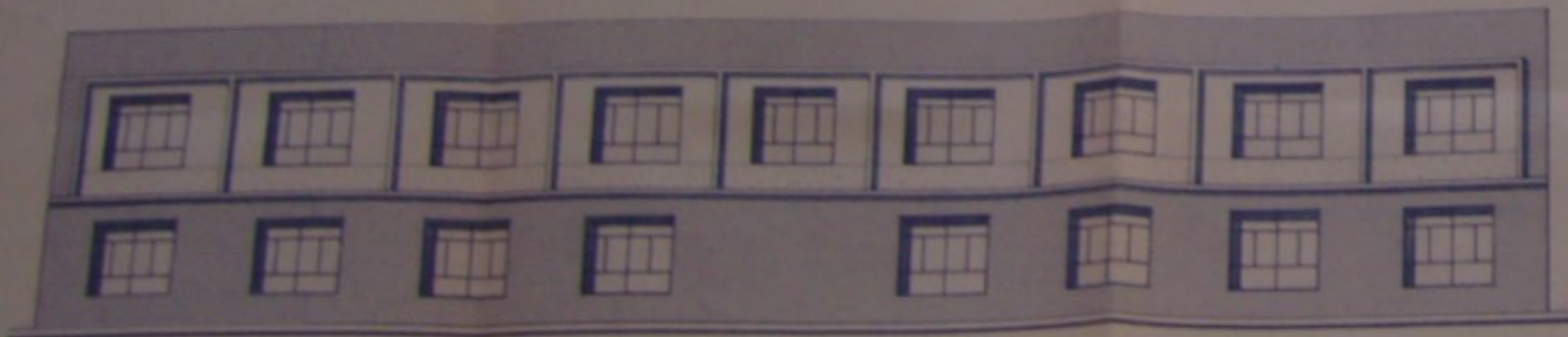
PROYECTO	DE ESCUELAS PRIMARIAS
EMPLAZAMIENTO	CORIA DEL RIO
PROYECTADO	
PLANO DE PLANTAS	ESCALA 1:100
ELABORADO	JUNIO 1980
CONFORME	



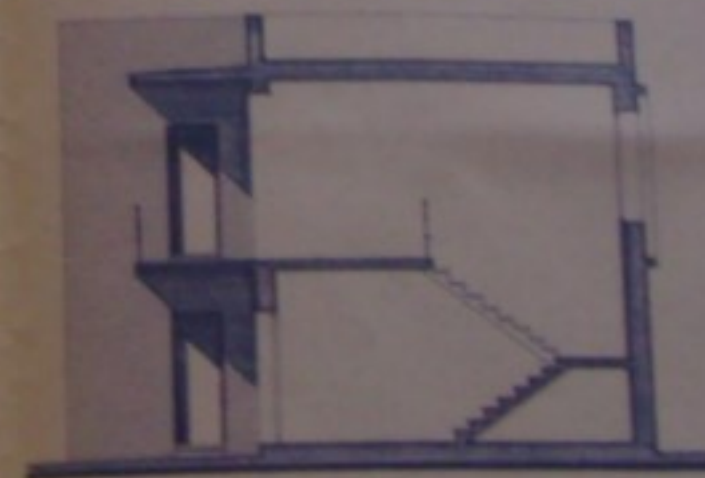
FACHADA PRINCIPAL



FACHADA LATERAL



FACHADA POSTERIOR



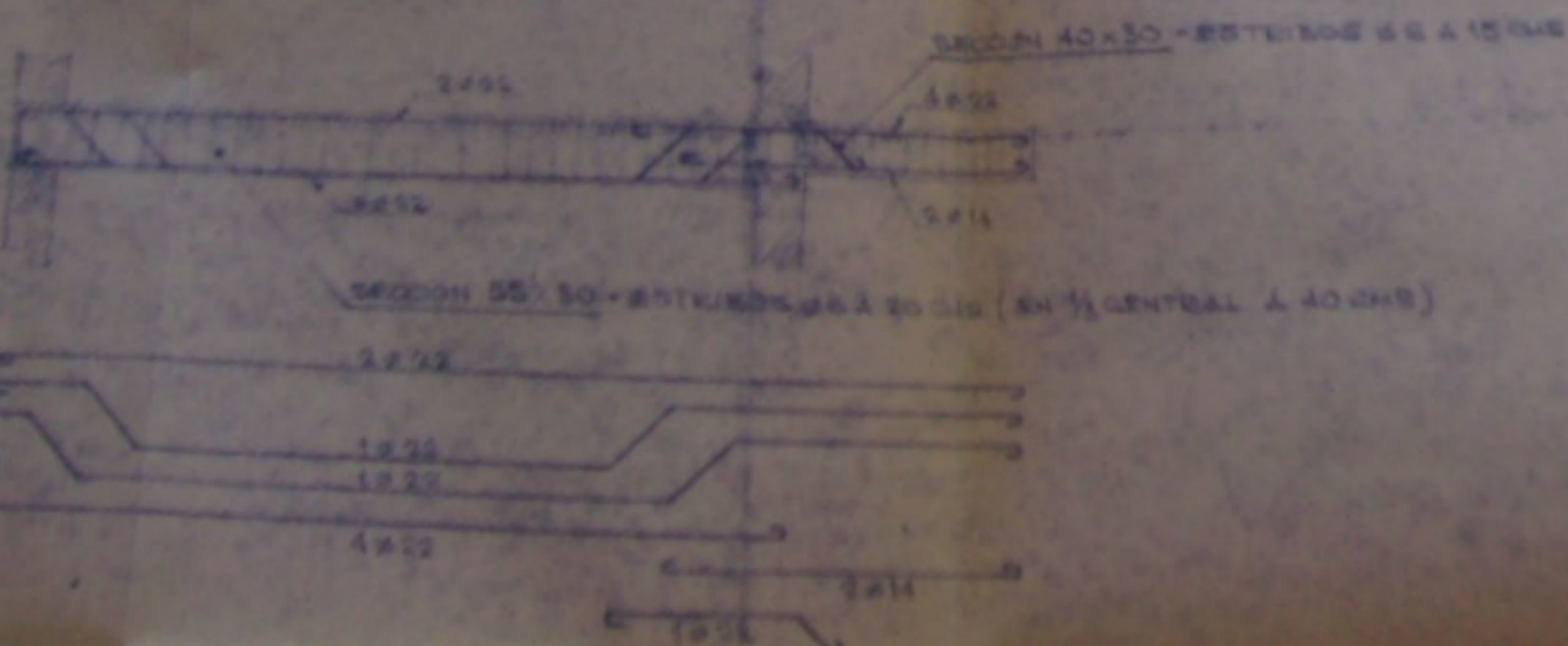
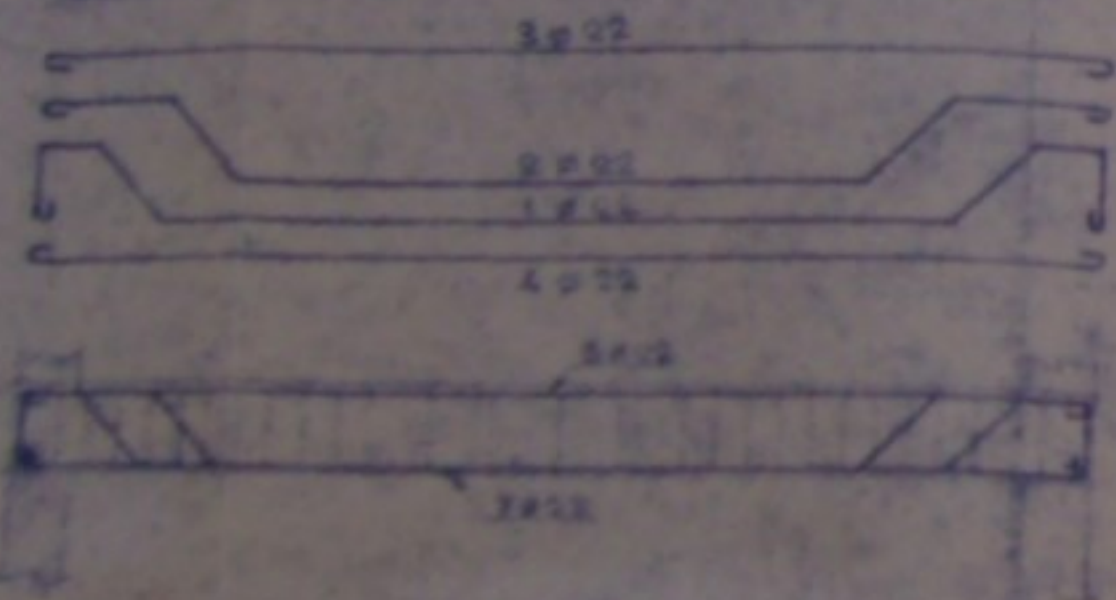
SECCION A-B

PROYECTO	DE ESCUELAS PRIMARIAS	
EMPLAZAMIENTO	EN CERIA DEL RIO	
PROPIETARIO		
PLANO	FACHADAS Y SECCION A-B	ESCALA 1/100
DISEÑADO	JUNIO 1988	EXTO
CONFORME		

ESCUELAS en CORIA del RIO (Sevilla)

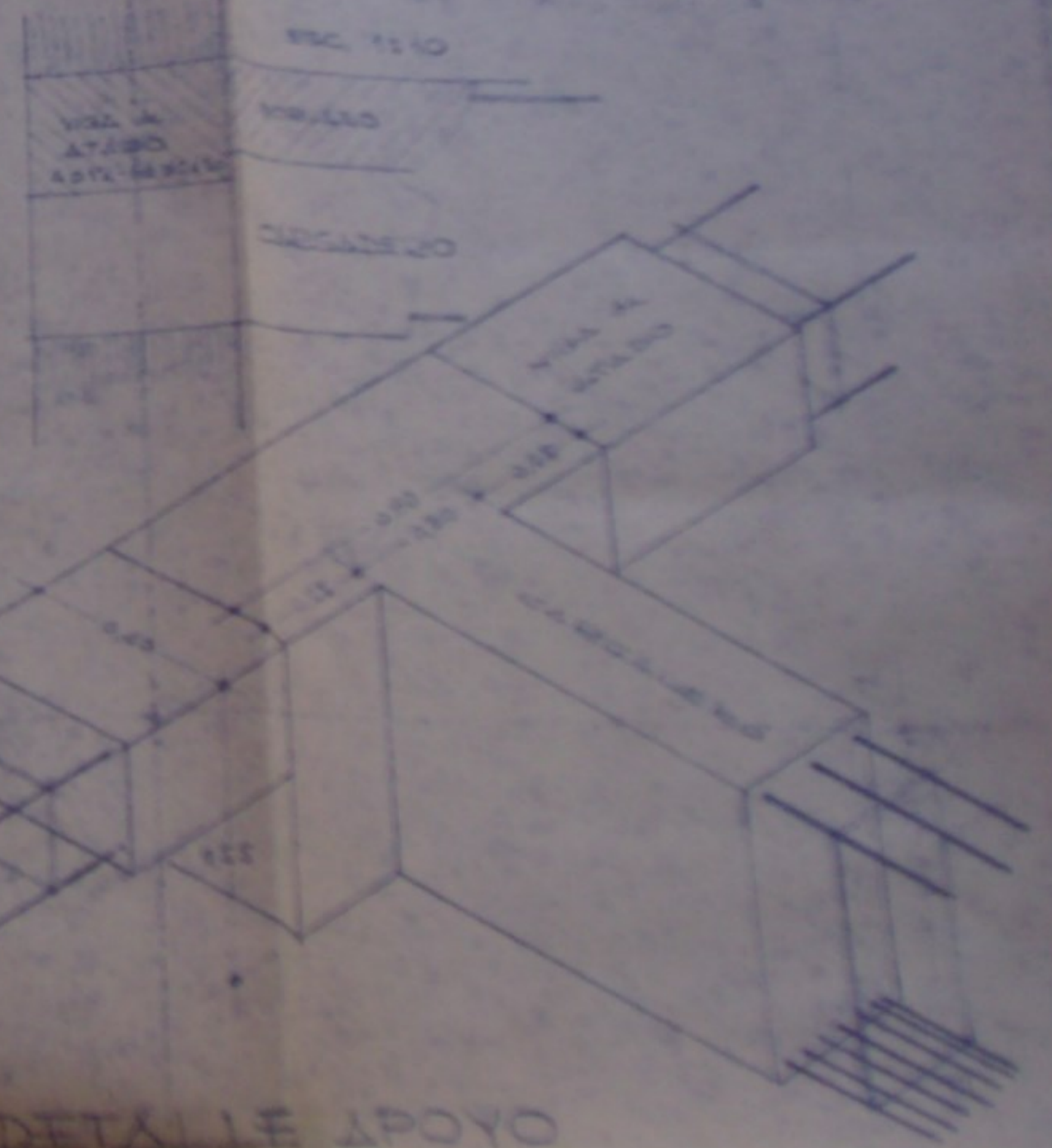
CARGADERO

SECCION 55x30 - ESTEROS 10 A 20 CMS (EN 1/2 CENTRAL A 40 CMS)



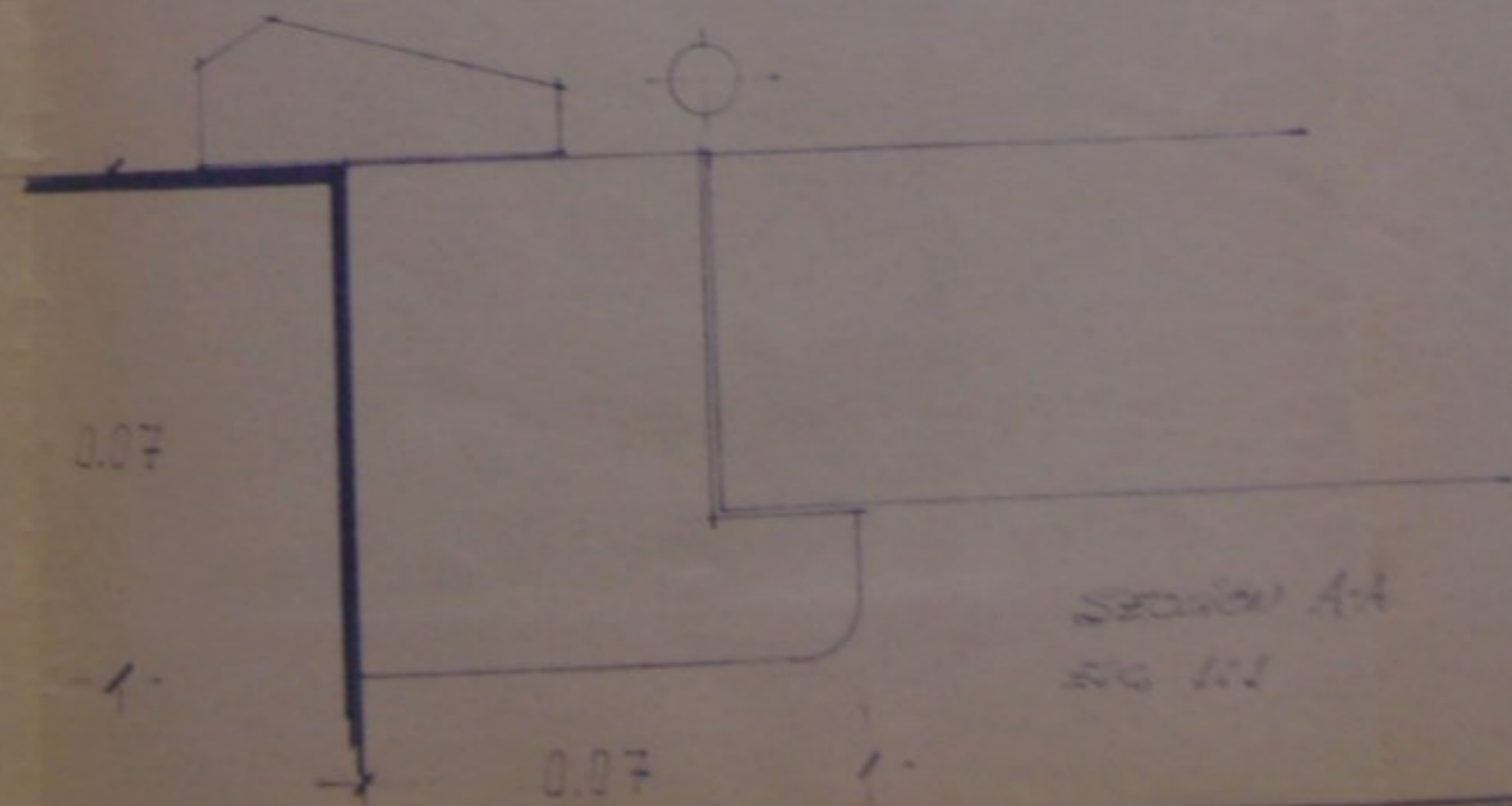
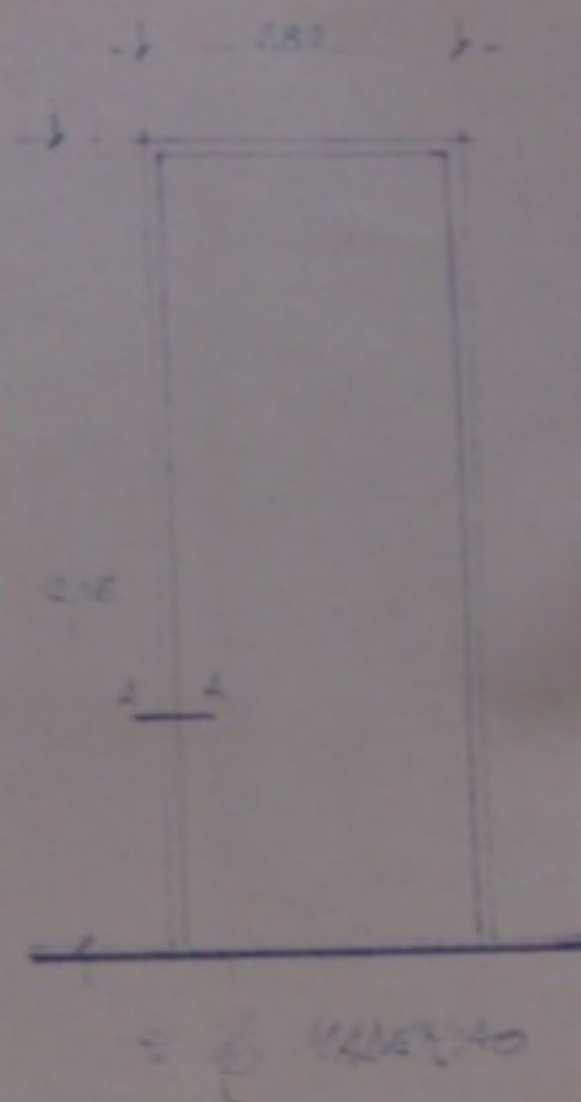
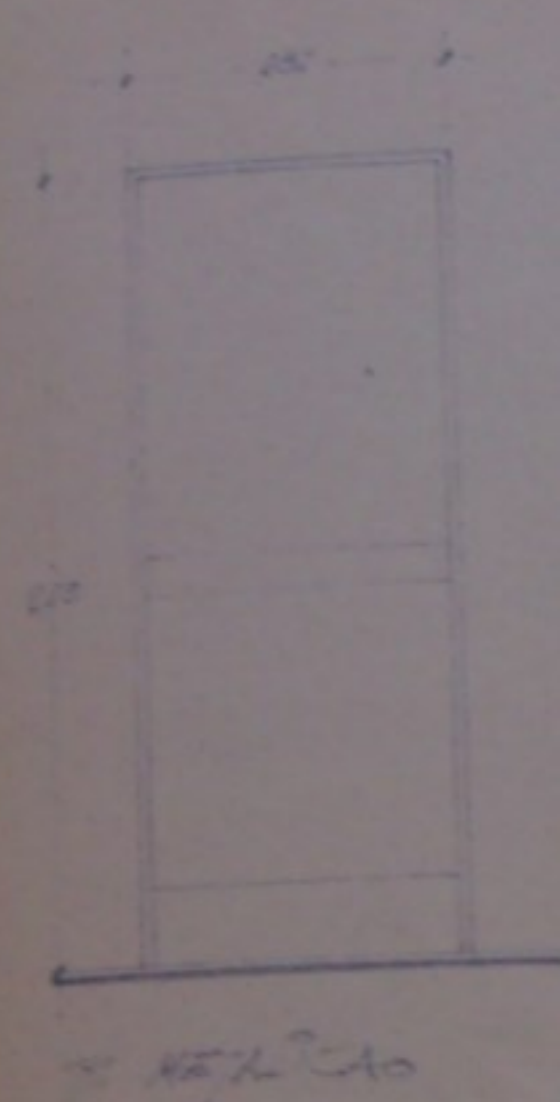
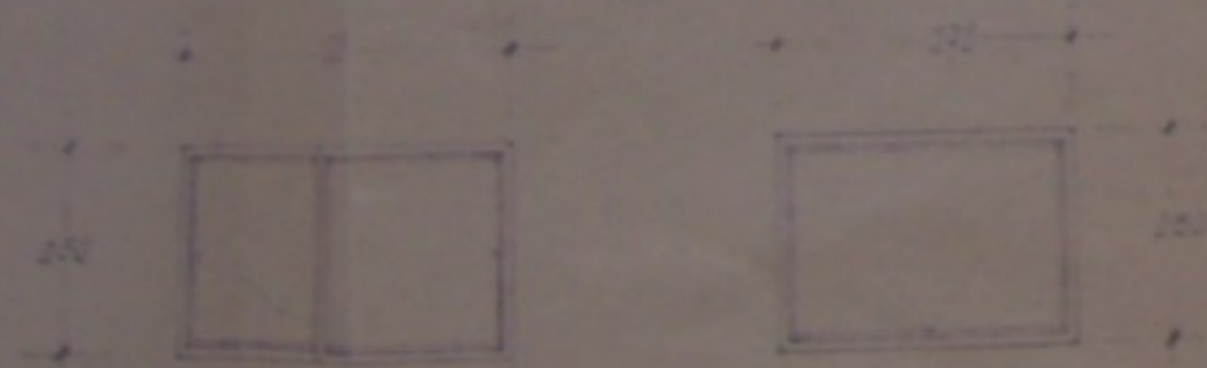
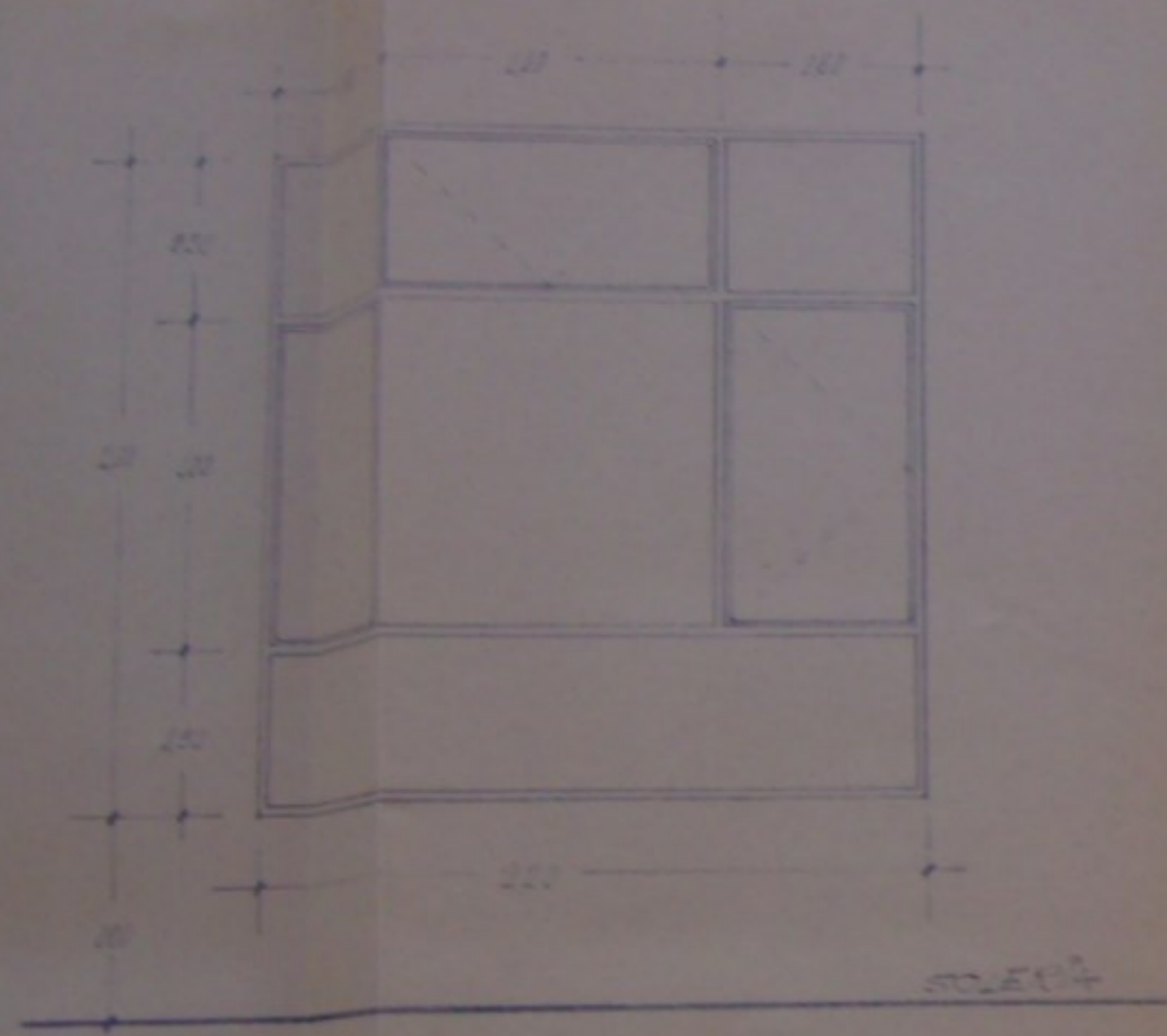
CARGADERO en VOLADIZO

ESCALA 1:50



DETALLE APOYO CARGADEROS

Handwritten signature and date: 1914



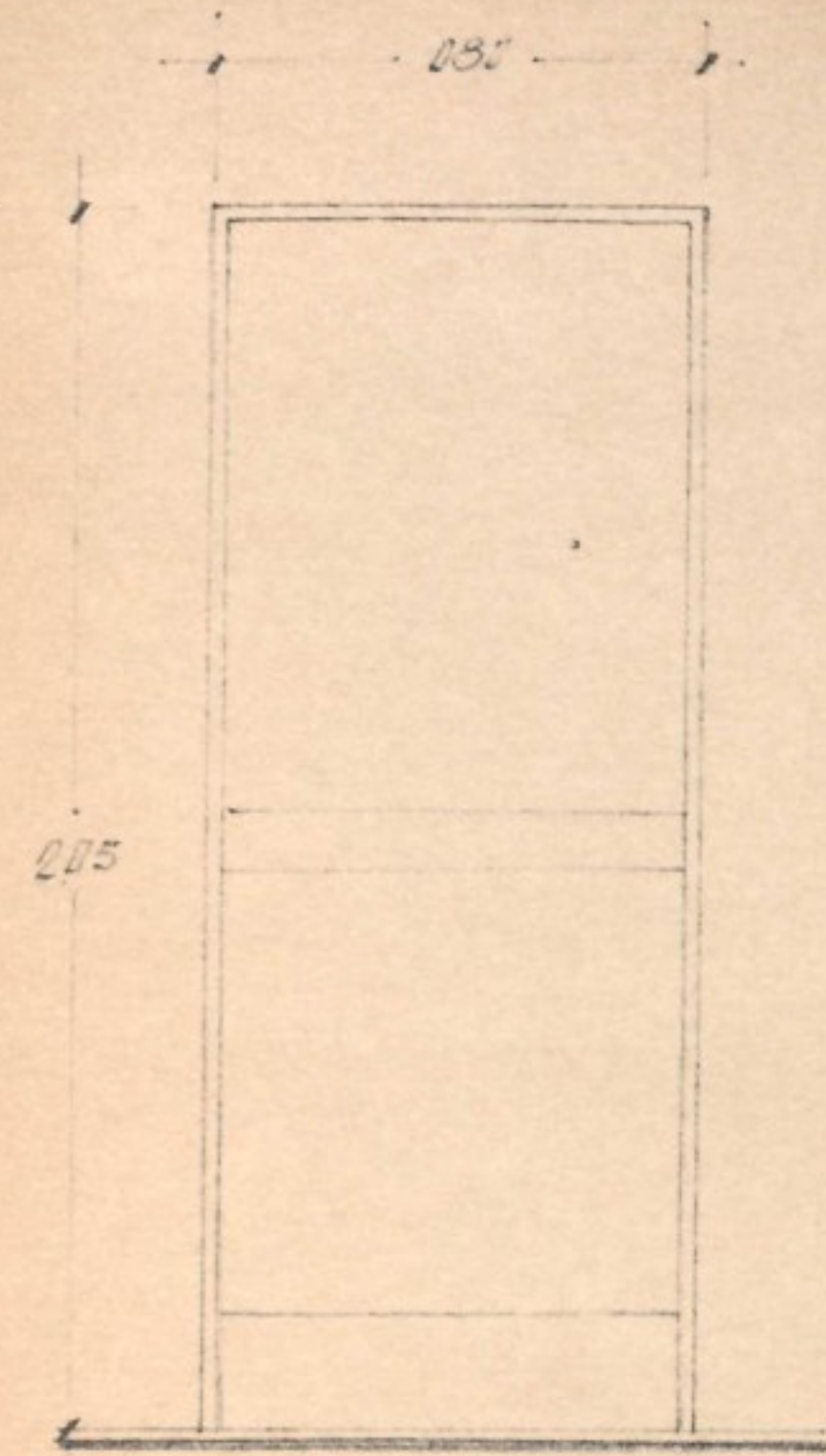
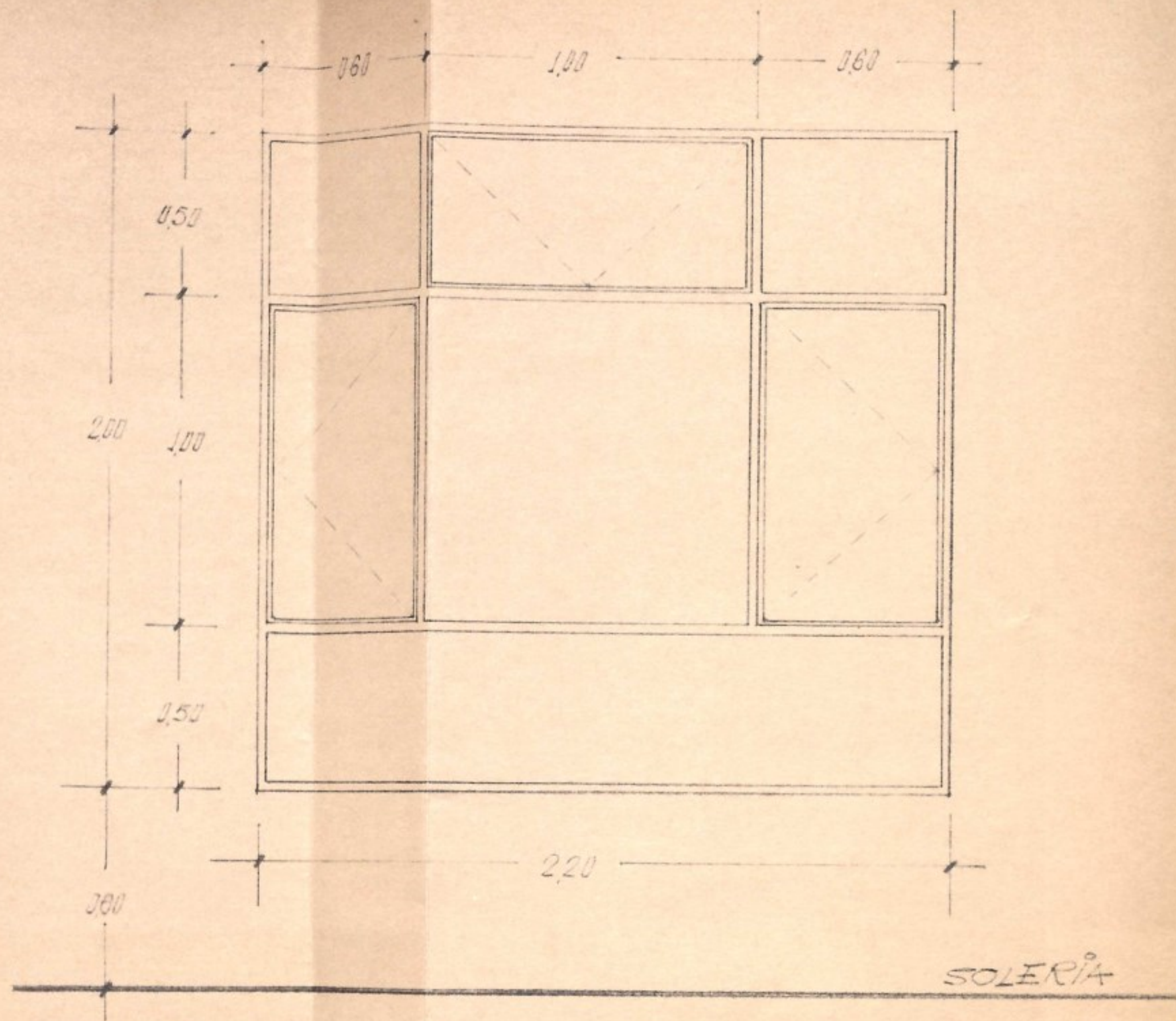
MEMÓRIA DE CARPINTERIA
de ESCUELAS PRIMARIAS em
CASA de U.F.

SEÇÃO A-A 1963
CARPINTERIA

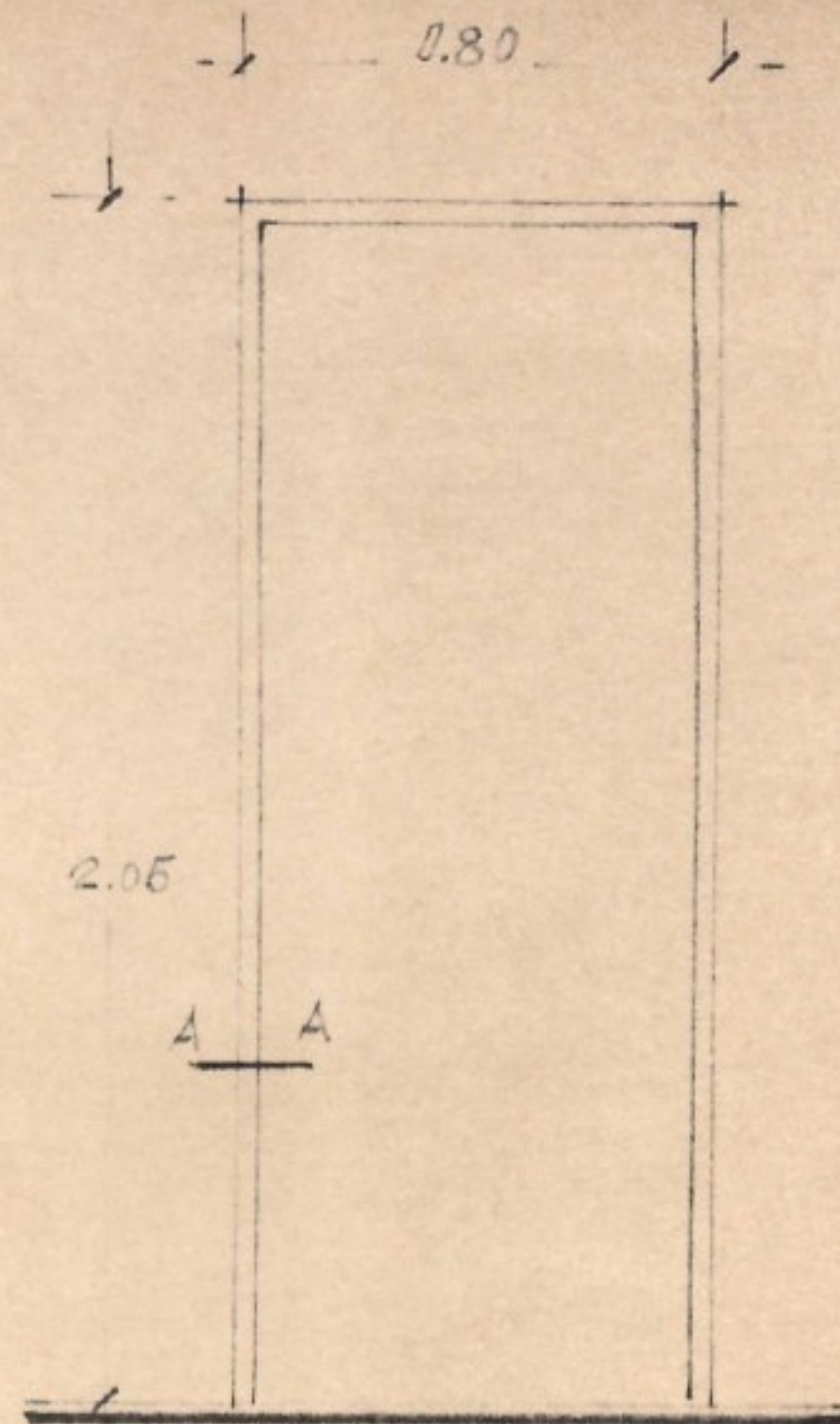
SEÇÃO A-A 1963

ARQUITETO

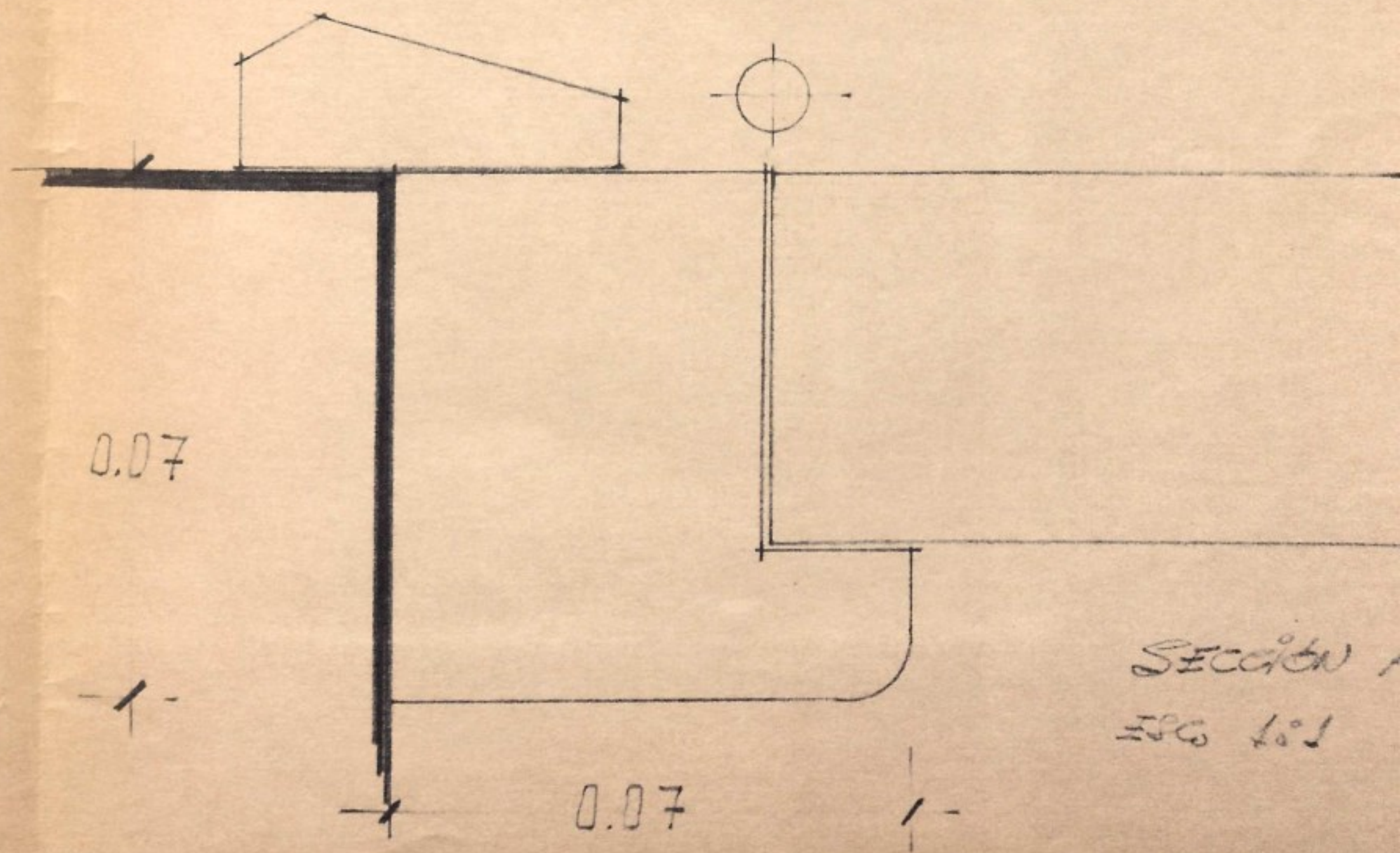
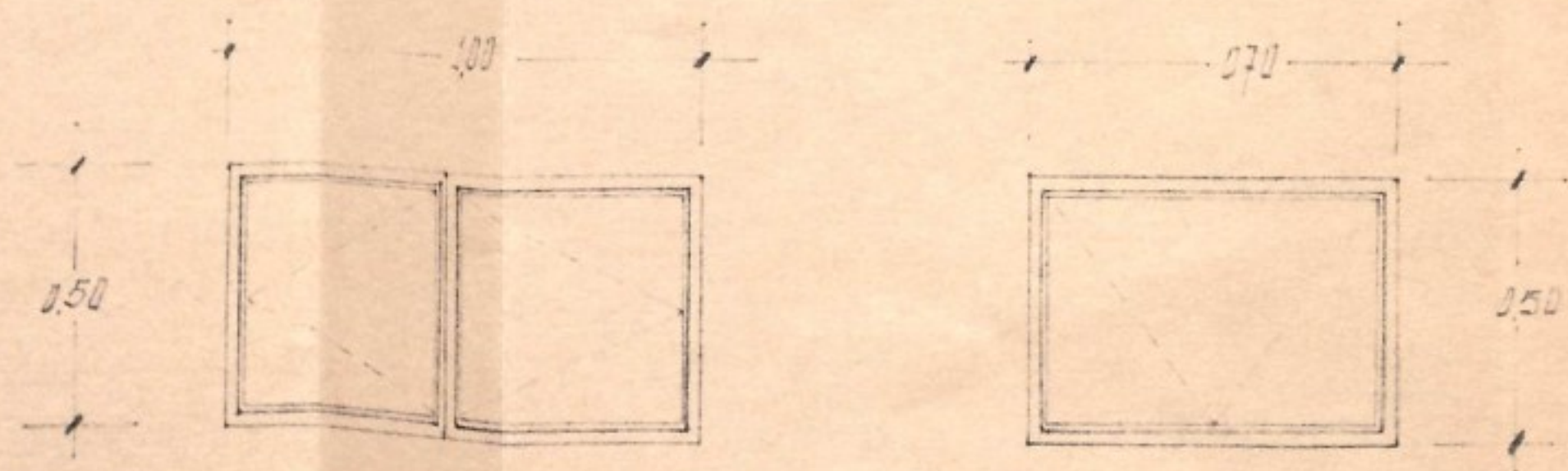
João Francisco

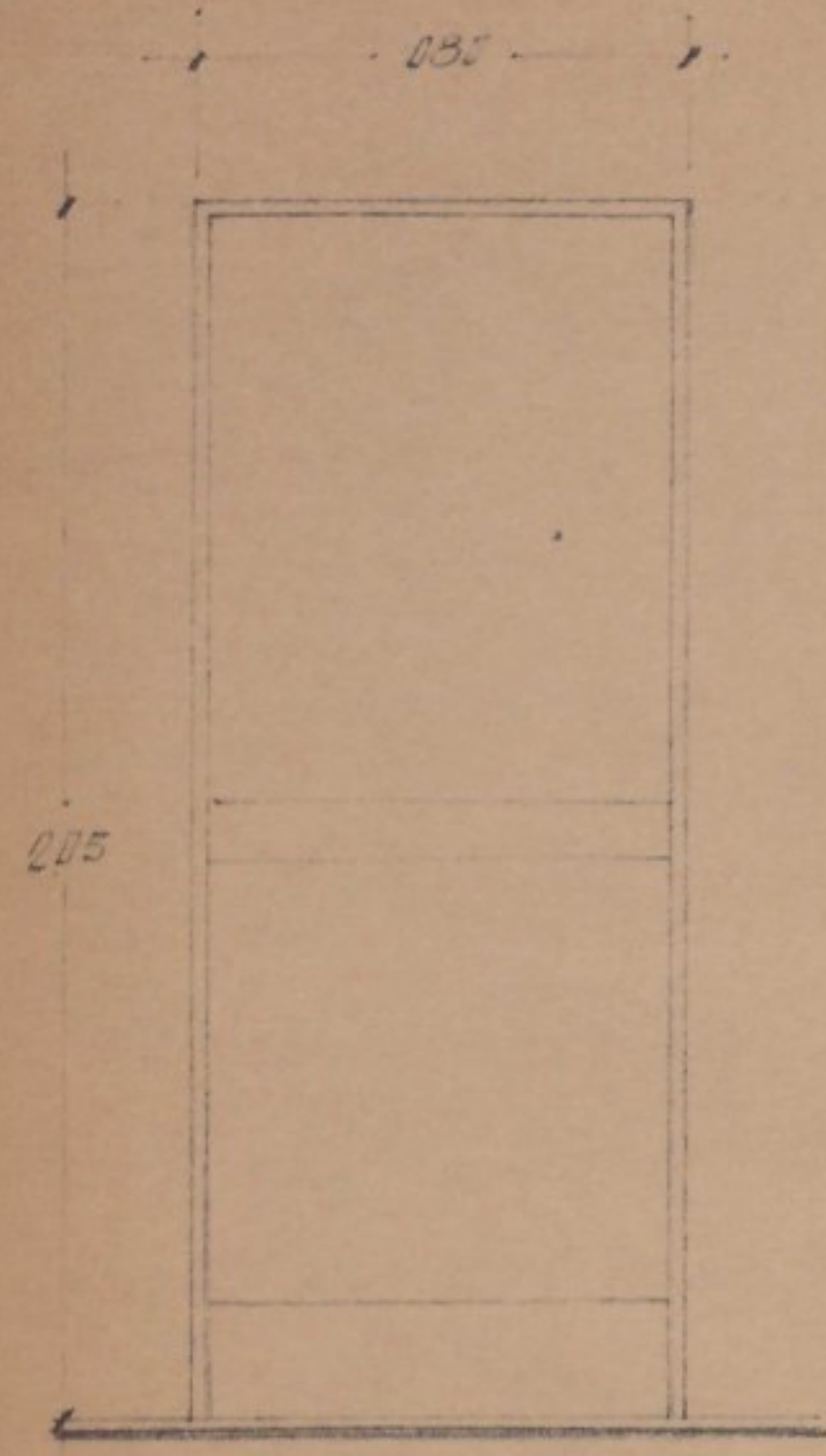


METALICO

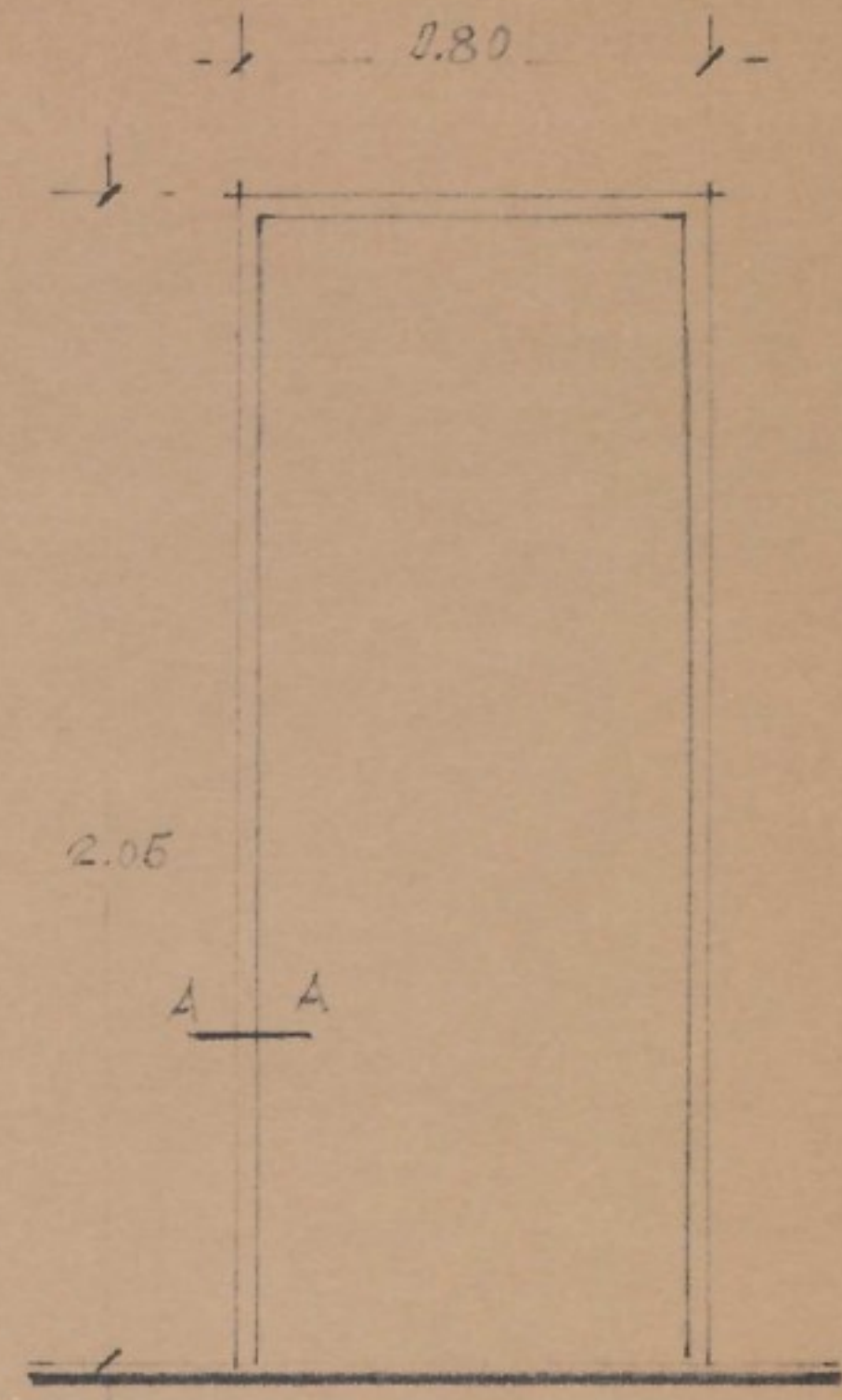


MADERA





de METALICO



de MADERA

MEMORIA de CARRPINTERIA
de ESCUELAS PRIMARIAS EN
CORIA del R.10.

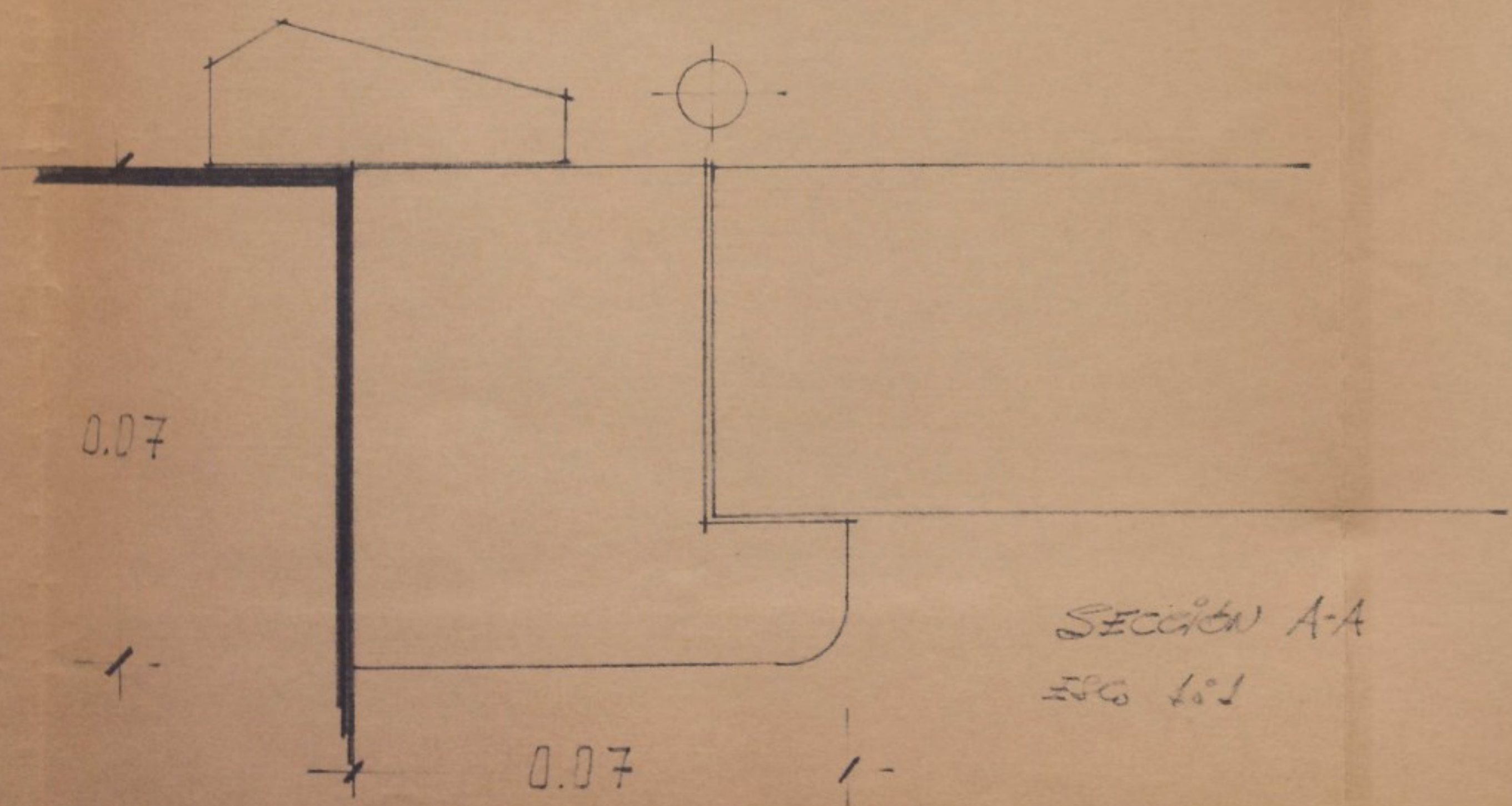
SEVILLA ENERO 1968

ESCALAS. 1:20
1:1

CONFORME

ARQUITECTO

José María Guillén



SECCION A-A
FIG 1:1

JESUS GOMEZ-MILLAN

ARQUITECTO

Jesús Gómez Millán, como Arquitecto del Proyecto y Director de las Escuelas de Enseñanza Primaria en Coria del Río y como consecuencia de lo indicado en oficio del Ministerio de Educación Nacional, - Junta Facultativa de Construcciones Civiles, hace constar:

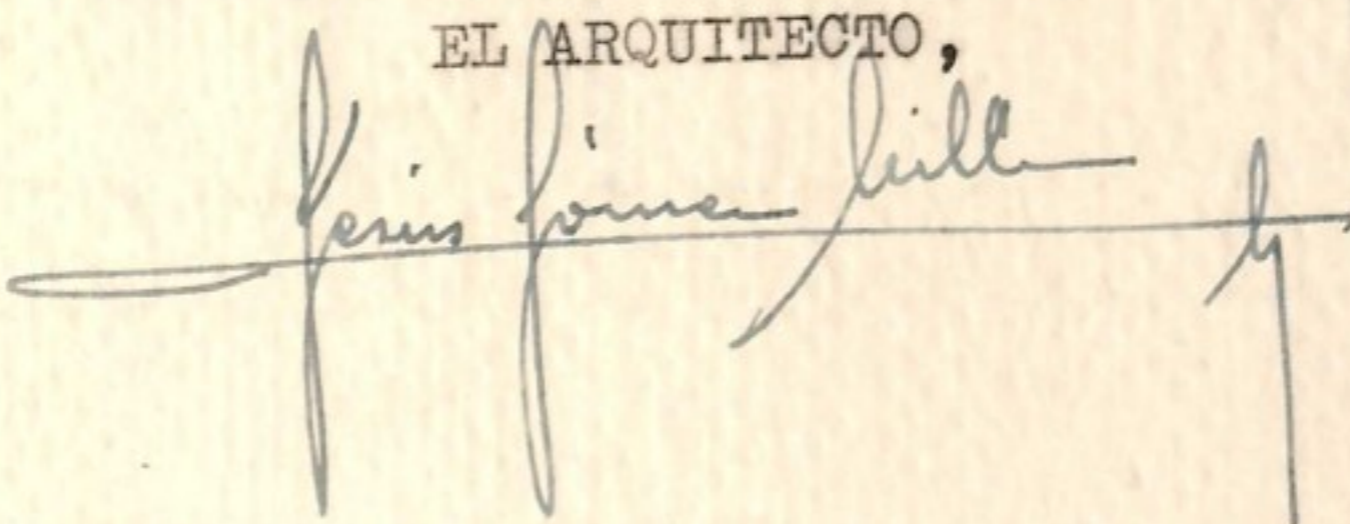
Que el solar o parcela de terreno sobre el que está edificado las Escuelas, es de forma irregular, con fácil acceso por las calles que integran la urbanización del sector y que tiene una superficie de 11.000 metros cuadrados.

Asimismo en cuanto a la orientación de los huecos de iluminación en las clases, se aclara que en el transcurso de las obras se han dispuesto huecos en el muro opuesto en el señalado en el correspondiente plano, haciendo constar asimismo, que precisamente para evitar una desfavorable alteración de paramentos de luz y sombra, se dispuso dichos huecos de iluminación con la orientación adecuada.

Y por último se aclara que el proyecto se completa con objeto de cumplimentar lo dispuesto por el Decreto de 12 de Julio de 1962, no necesitando ulteriores adicionales en cuanto al presupuesto se refiere.

Sevilla, 11 de Enero de 1968.

EL ARQUITECTO,



MEMORIA DE INSTALACIONES Y ESTRUCTURA

INSTALACIONES

DE AGUA:

Conexión de la red municipal mediante tubería de hierro galvanizado en sección de $1\frac{1}{2}$ " columnas ascendentes para cada zona de servicio con tubería de hierro galvanizado y 1" de sección con tomas para cada servicio de $\frac{3}{4}$ " del mismo tipo, de tubería. Las secciones en grifo serán de $\frac{1}{2}$ " excepto con cisternas que serán de $\frac{3}{8}$ ".

En cuanto a los desagües de aparatos, se ha proyectado a base de tubería reforzada de plomo de $\varnothing 35 \times 3$ m/m. hasta botes sifónicos, también de plomo y de 100×120 m/m., que a su vez desagüan en los manguetones de inodoros de chapa de plomo de 2 mm. y 80 mm. de diámetro.

Todas las aguas del edificio, tanto fecales como pluviales, son recogidas por bajantes de fibrocemento que acometen a las correspondientes arquetas de registro. El resto de la instalación de saneamiento se hace a base de tubería de cemento centrifugada de 15 cms. \varnothing y conexión a la red Municipal interponiendo la obligada arqueta sifónica.

DE ELECTRICIDAD:

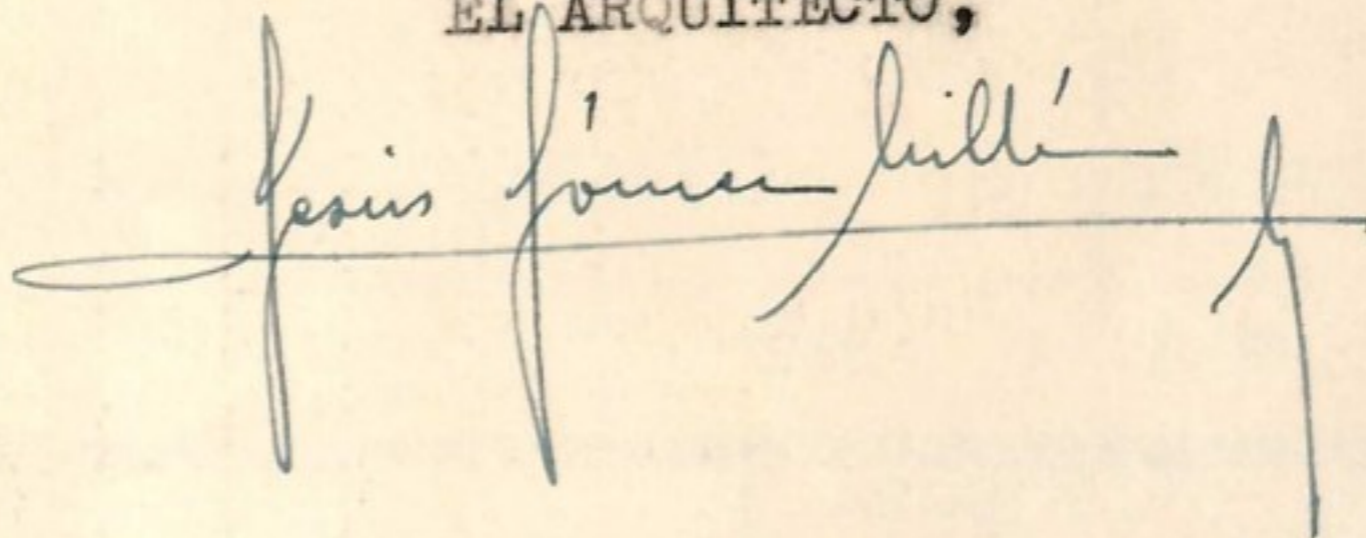
Mediante acometida aérea, centralización de contadores, y el resto con instalación empotrada con tubo Bergman y mecanismos Plastimet.

ESTRUCTURA

Se acompaña plano de detalle, y el sistema constructivo se halla especificado en la Memoria general del Proyecto.

Sevilla, 11 de Enero de 1968.

EL ARQUITECTO,



MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS							
3. excavación de tierras en zanjas de cimentación en cualquier terreno y a cualquier profundidad.	2	37,50	1,20	2,50		225,00	
	2	9,00	1,20	2,50		54,00	
	2	5,50	1,20	2,50		33,00	
	2	3,50	1,20	2,50		21,00	
	2	6,00	1,20	2,50		36,00	
						<u>369,00</u>	
					TOTAL M ² .		369,00
3. transporte de tierras a vertedero.	1					369,00	
igual medición anterior 5% esponjamiento						<u>92,25</u>	
						<u>461,25</u>	
					TOTAL M ³ .		461,25
CAPITULO II.- HORMIGONES							
3. hormigón ciclópeo de 100 Kgs. de cemento gra- y arena de río.							
						<u>369,00</u>	
					TOTAL M ³ .		369,00
4. hormigón de 300 Kgs. de cemento y 80 Kgs. de r dónde por m ³ grava do- licada y arena gruesa de río en arriostramien- to.	1	123,00	0,30	0,30		11,07	
						<u>11,07</u>	
					TOTAL M ³ .		11,07
5. firme de hormigón en zanjas de 150 Kgs. de cemen- to y arena de 15 cms. de espesor.	1	37,50	6,00			225,00	
	2	3,50	5,50			38,50	
						<u>263,50</u>	
					TOTAL M ² .		263,50

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
CAPITULO III.- POCERIA							
1. tubería de cemento centrifugado de 15 cms. interior, incluido excavación, solera de 10 cms. de hormigón emboquillado relleno y apisonado de manjés.	2	17,00					
					TOTAL ML.		34,00
2. arqueta registrable de 60 x 60 cms. de fábrica de ladrillo de 1 pie con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón bruñido y tapas de hormigón armado.	2						
					TOTAL UD.		2,-
3. arqueta de fábrica de ladrillo de 0,80x1,20 con mortero de cemento 1:3, incluido excavación, solera de hormigón bruñido y tapa de hormigón armado.	1						
					TOTAL UD.		1,-
CAPITULO IV.- ALBARRILERIA							
1. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1 1/2" de espesor, tomados con mortero de cemento 1:4.	2	37,50		6,50		487,50	
	2	9,00		6,50		117,00	
	2	5,50		6,50		71,50	
	2	3,50		6,50		45,50	721,50
deducir por huecos	9	1,40		2,30		26,98	
	1	3,00		3,00		9,00	
	4	0,80		2,30		7,36	
	12	0,50		0,50		3,00	
	16	2,90		1,50		69,60	
	1	2,00		1,50		3,00	
							120,98
					TOTAL M2.		600,56

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
12. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1 pie de espesor, tomados con mortero de cemento	2	6,00		6,50	TOTAL M2.		74,40
12. tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de yeso y cemento.	4	5,50		3,00		66,00	
	8	2,00		3,00		48,00	
					TOTAL M2.		114,00
12. de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedillas prefabricadas de hormigón enjuntado con hormigón de 250 Kgs. de cemento.	1	6,50	3,50			21,00	
	4	16,60	6,00			398,40	
en voladizos	2	27,00	2,30			124,20	
	4	5,50	3,50			77,00	
					TOTAL M2.		620,60
12. de cubierta a la italiana formada por pendiente de carbonilla, solería perdida y general e impermeabilizante con Polibreal.	1	37,50	6,00			225,00	
	2	5,50	3,50			38,50	
	1	27,10	2,30			62,10	
					TOTAL M2.		325,60
12. de bóveda de escalera.	1	3,00	3,30			19,90	
	1	3,00	1,30			7,80	
					TOTAL M2.		17,70
11. de formación de peltaños con ladrillos huecos, tomados con mortero de cemento.	18	1,30			TOTAL ML.		23,40

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
M2. enfoscado y maestreado con mortero de 250 Kg. de cemento y enlucido de cal fina en paramentos verticales.	2	26,50		3,00		15,90	
	1	37,50		6,50		243,75	239,65
	9	1,40		2,30		28,98	
	1	3,00		3,00		9,00	
	6	2,90		1,50		69,60	
	1	2,00		1,50		3,00	
				TOTAL M2.			110,58
M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos verticales incluido p.p. de guardavivos.	2					148,80	
	2					228,00	
	4	14,40		3,00		172,80	
	4	14,60		3,00		175,20	
					TOTAL M2.		
M2. guarnecido con mortero de cemento y enlucido de cal fina en paramentos horizontales.	2	26,50	2,10	1,00	TOTAL M2.		111,30
					TOTAL M2.		51,40
M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos horizontales.	4	16,60	6,00			39,84	
	4	5,30	3,50			77,00	
	1	6,00	3,50			21,00	
					TOTAL M2.		17,70
	1	2,00	1,50				
				TOTAL M2.			155,54

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
CAPITULO V.- SOLADOS Y ALICATADOS							
M2. pavimento de losa hidráulica de 25x25 cms. en colores lisos, tomada con mortero de cemento incluido p.p. de rodapié.	8	8,25	5,45			98,10	
	4	4,80	2,70			51,84	
	2	26,40	2,10			110,88	
	1	3,00	2,00			6,00	
	1	3,00	1,30			3,90	
						<u>270,72</u>	270,72
M. de alfeizares de ventanas de piedra artificial de 4 cms. de espesor con motera y garabato para carpintería.	16	2,90				46,40	
	1	2,00				2,00	
	12	0,50				6,00	
						<u>54,40</u>	54,40
M2. alicatado con azulejos blancos de 15x15 cms. de 1ª calidad incluido p.p. de piezas especiales	4	18,50		1,65			122,10
CAPITULO VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA							
M. carpintería metálica de perfiles especiales de 10 mm. con junquillos metálicos incluida colocación y pintura antioxidante.	16	2,90		1,50		69,60	
	1	2,00	1,50			3,00	
	9	1,40		2,30		28,98	
	4	0,80		2,30		7,36	
	12	0,50		0,50		3,00	
						<u>111,94</u>	111,94
M. de barandilla en volutas.	2	26,40					52,80

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
1. barandilla de escalera.	2	3,00					TOTAL ML. 6,00
CAPITULO VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS							
2. instalación general de fontanería con red horizontal y vertical con tubos de hierro galvanizado y p.p. de ayuda a alfilería.	1						TOTAL UD. 1,-
3. de desagües con tubería de plomo inclusive p.p. de manguitos, botes sifónicos y casolota.	1						TOTAL UD. 1,-
4. de lavabo de porcelana calidad Roca con soportes de hierro con grifería 1/8"	8						TOTAL UD. 8,-
5. de inodoro Roca con cisterna de loza.	12						TOTAL UD. 12,-
CAPITULO VIII.- VIBRIO							
6. de luna pulida de 6 mm. colocada sobre carpintería metálica.	16	2,90		1,50		69,60	
	1	2,00		1,50		3,00	
	12	0,50		0,50		3,00	
							TOTAL M2. 75,60

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS		
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales
CAPITULO IX.- CARPINTERIA DE TALLER							
2. puerta prefabricada empresada en dos caras de 10 mm. incluido p.p. de herrajes de colgar y se- curidad.	4	0,80		2,30		7,36	7,36
CAPITULO X.- ELECTRICIDAD							
a). centralización de con- ductores.	1					1,-	1,-
b). punto de enchufe de corriente de 220 W y mecanis- mo de 12 a 15 A.	6					16,-	16,-
c). punto de alumbrado con instalación empotrada con tubo Bergman y meca- nismo Plastimetal.	44					44,-	44,-
CAPITULO XI.- PINTURA							
2. pintura al temple pi- ncado en paramentos verti- cales.	16	8,25		3,00		396,00	396,00
	16	5,45		3,00		261,60	261,60
	2	3,00		6,50		29,00	29,00
	2	5,45		6,50		70,85	70,85
	8	5,60	+	1,35		54,00	54,00
	8	2,60		1,35		28,08	28,08
					TOTAL M2.	849,53	

Francisco J. J. J.

MEDICIONES

INDICACION DE LA CLASE DE OBRA Y DE LAS PARTES EN QUE DEBE EJECUTARSE	Número de partes iguales	DIMENSIONES			LONGITUDES, SUPERFICIES CUBOS O PESOS			
		Longitud	Ancho	Altura o espesor	Auxiliares	Parciales	Totales	
M2. pintura a la cal a tres manos.	1 2 1	26,40 11,80 37,80		3,00 3,00 6,50		79,20 70,80 245,70		
							TOTAL M2.	395,70
M2. pintura al temple liso sobre paramentos horizontales.	4 1 4 2	16,70 3,00 5,00 26,30	5,45 5,45 2,60 2,00			164,06 16,35 52,00 105,20		
							TOTAL M2.	537,61
M2. pintura al óleo so- bre carpintería de taller	2	7,36						
							TOTAL M2.	14,72
M2. pintura al óleo so- bre carpintería metáli- ca y cerrajería.								
igual medición part. 601	1	111,94				111,94		
" " " 6024	1	52,80				52,80		
" " " "	1	6,00				6,00		
							TOTAL M2.	170,74

Sevilla, Junio de 1966.

EL ARQUITECTO,

Sebastián Gómez Guillé

PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
	<u>CAPITULO III. - Hormigón</u>			
1,000	M3. de taberías de cemento centrifugado de 15 cms. y interior incluida excavación, salera de 10 cms. de espesor de hormigón carbonatado, pulido y adivinado de agua.	170,00	5.780,00	
2,-	PROYECTO DE ESCUELAS PRIMARIAS EN CORIA DEL RIO.			
	U/. de fábrica de ladrillo de 1,20 m. x 0,50 x 1,20 m. con mortero de cemento 1:3 incluido excavación salera de hormigón machado y tapa de hormigón machado.	650,00	1.300,00	
	U/. de fábrica de ladrillo de 0,50 x 1,20 m. con mortero de cemento 1:3 incluido excavación salera de hormigón machado y tapa de hormigón machado.	1.300,00	1.300,00	
	<u>CAPITULO I. - Movimiento de tierras</u>			
1.000	M3. de excavación de tierra en zanjas de cimentación en cualquier terreno y a cualquier profundidad.	105,00	38.745,00	
.250	M3. de transporte de tierra á vertedero.	40,00	18.450,00	
	<u>Total Capítulo I.....</u>		57.195,00	
	<u>CAPITULO II. - Hormigones</u>			
1.000	M3. de hormigón ciclópeo de 200 kgs. de cemento grava y arena de río	610,00	225.090,00	
.070	M3. hormigón de 300 kgs. de cemento y 80 kgs. de hierro por m3. grava dosificada y grava gruesa de río en arriotes tramiento.	3.800,00	42.066,00	
1.500	M2. firme de hormigón en masa de 150 - kgs. de cemento de 15 cms.	127,00	33.464,50	
	<u>Total Capítulo II.....</u>		300.620,50	
	M2. cubierta a la española pendiente de carbonilla, salera paralizada con cal e impermeabilizante tipo folioval.	310,00	100.336,00	
1.70	M2. de bóveda de cañón.	287,00	5.079,00	
	M1. formados de palanca con ladrillo macizo, tomado con mortero de cemento.			

PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
CAPITULO III.- Pocería				
34,00	Ml. de tubería de cemento centrifugado de 15 cms. \varnothing interior incluido excavación, solera de 10 cms. de espesor de hormigón emboquillado, relleno y apisonado de zanja,	170,00	5.780,00	
2,-	U/. arqueta registrable de 60 x 60 cms. de fábrica de ladrillo de 1 pie con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.	680,00	1.360,00	
1	U/. de arqueta de fábrica de ladrillo - 0,80 x 1,20 m. con mortero de cemento 1:3 incluido excavación solera de hormigón bruñido y tapa de hormigón armado.	1.300,00	1.300,00	
TOTAL Capítulo III.....			8.440,00	
CAPITULO IV.- Albañilería				
0,56	M2. de fábrica de ladrillo tacos macizos de 1 $\frac{1}{2}$ pie de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4	380,00	228.212,80	
4,40	M2. fábrica de ladrillo tacos macizo de 1 pie de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4	250,00	18.600,00	
4,00	M2. tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento y yeso.	61,00	6.954,00	
8,00	M2. de forjados de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedilla, enjuntado con hormigón de 250 Kgs. de cemento hasta luces de 3,50.	248,00	24.304,00	
8,40	M2. de forjado de viguetas id. id. hasta luces de 6.00.	280,00	111.552,00	
4,20	M2. de forjado en voladizo con viguetas de id. id. a	276,00	34.279,20	
5,60	M2. cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, solería perdida general e impermeabilizante tipo Polibreal.	310,00	100.936,00	
1,70	M2. de bóveda de escalera.	287,00	5.079,90	
1,40	M1. formación de peldaño con ladrillo huecos, tomado con mortero de cemen-			

PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
	to.	135,00	3.159,00	
909,58	M2. enfoscado maestreado con mortero de 250 Kgs. de cemento y enlucido de cal fina en paramentos verticales.	58,00	6.413,64	
66	M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos verticales, incluido p.p. de guardavivos.	24,00	19.987,20	
11,30	M2. guarnecido con mortero de cemento y enlucido de cal fina en paramentos horizontales.	26,00	2.893,80	
55,54	M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos horizontales.	26,00	4.044,04	
	TOTAL CAPITULO IV		566.415,58	
	CAPITULO V.- SOLADO Y ALICATADO			
70,72	M2. pavimento de losa hidráulica de 25 x 25 cms. en colores lisos, tomada con mortero de cemento, incluido p.p. de rodapié.	156,00	42.232,32	
54,40	M1. alfeizares de ventanas de piedra artificial de 4 cms. de espesor, con gotera y garabato para carpintería.	247,00	13.436,80	
22,10	M2. alicatado con azulejos blancos de 15 x 15 cms. de 1ª calidad incluido p.p. de piezas especiales.	245,00	29.914,50	
23,40	M1. de peldaños de terrazo asentado con mortero de cal, arena y cemento.	290,00	6.786,00	
	TOTAL CAPITULO V		92.369,62	
	CAPITULO VI.- CARPINTERIA METALICA Y GERRAJERIA			
1,94	M2. carpintería metálica de perfiles especiales de 40 cms. con junquillos metálicos, incluida colocación y pintura antioxidante.	670,00	74.999,80	
2,80	M1. barandillas en voladizos.	585,00	30.888,00	
5,00	M1. barandilla en escalera.	640,00	3.840,00	
	TOTAL CAPITULO VI		109.727,80	

PRESUPUESTO GENERAL

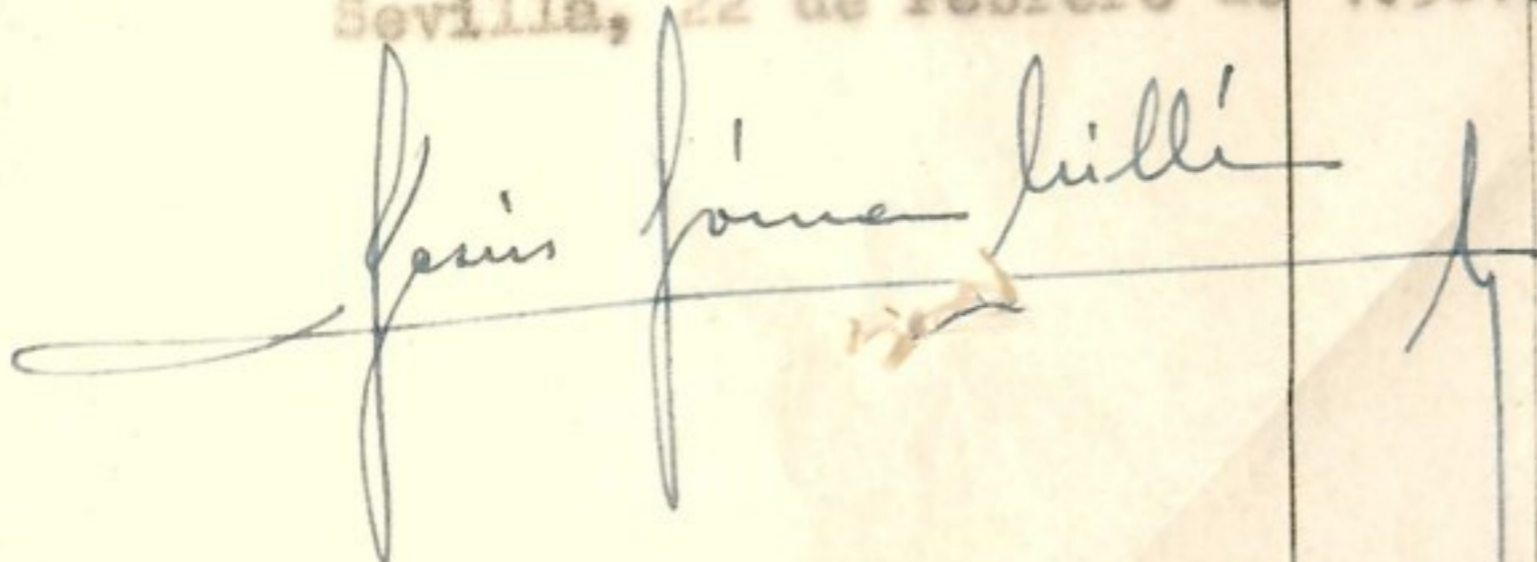
Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
CAPITULO VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS				
1,-	u). instalación general de fontanería - con red horizontal y vertical con tubos de hierro galvanizado y p.p. de ayuda de albañilería.	17.000,00	17.000,00	
1,-	u). desagüe con tubería de plomo incluso p.p. de manguetones sifónicos y cazoleta.	5.100,00	5.100,00	
8,-	u). lavabo de porcelana calidad Roca con soporte de hierro con girfería 3/8"	685,00	5.480,00	
2,-	u). inodoro Roca con cisterna de loza.	1.530,00	18.360,00	
2,-	u). urinario Roca con tanque de descarga alta.	3.100,00	37.200,00	
	TOTAL CAPITULO VII		83.140,00	
CAPITULO VIII.- VIDRIO				
0,60	M2. luna pulida 4-6 colocada sobre carpintería metálica.	695,00	52.542,00	
	TOTAL CAPITULO VIII		52.542,00	
CAPITULO IX.- CARPINTERIA DE TALLER				
0,36	M2. puerta prefabricada enrasada en las dos caras de 40 cms. incluido p.p. de herrajes de colgar y seguridad.	410,00	3.017,60	
	TOTAL CAPITULO IX		3.017,60	
CAPITULO X.- ELECTRICIDAD				
0,-	u). centralización de contadores.	3.700,00	3.700,00	
0,-	u). puntos de enchufe de fuerza de 220 V. y mecanismo de 12 a 15 A.	210,00	3.360,00	

PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
4,-	u). puntos de luz de alumbrado con instalación empotrada con tubo Bergman y mecanismo Plastinetal.	170,00	7.480,00	
	TOTAL CAPITULO X		14.540,00	
	III.- FUERZA		2.400,00	
	CAPITULO XI.- PINTURA		550.415,08	
9,53	M2. pintura al temple picado en paramentos verticales.	18,00	15.291,54	
9,79	M2. pintura a la cal tres manos.	10,00	3.957,90	
7,61	M2. pintura al temple liso sobre paramentos horizontales.	8,00	4.300,88	
4,72	M2. pintura al óleo sobre carpintería de taller.	45,00	662,40	
0,74	M2. pintura al óleo sobre carpintería metálica y cerrajería.	30,00	5.122,20	
	TOTAL CAPITULO XI		29.334,92	

firmado

PRESUPUESTO GENERAL

DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
		Pesetas	Cts.
<u>RESUMEN</u>			
RESUMEN DE CAPITULOS		1.317.343,02	
<hr/>			
CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.....		57.195,00	07
" II.- HORMIGONES.....	1.249,484'95	300.620,50	74
" III.- POCERIA.....		8.440,00	76
" IV.- ALBAÑILERIA.....		566.415,58	
" V.- SOLADOS Y ALICATADOS.....		92.369,62	
" VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA.....		109.727,80	
" VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS.....		83.140,00	03
" VIII.- VIDRIO.....		52.542,00	03
" IX.- CARPINTERIA DE TALLER.....		3.017,60	
" X.- ELECTRICIDAD.....		14.540,00	11
" XI.- PINTURA.....		29.334,92	
PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.....		1.317.343,02	
15% BENEFICIO DE CONTRATA.....		197.601,45	
<hr/>			
PRESUPUESTO DE CONTRATA...		1.514.944,47	
<hr/>			
Madrid, 24 de octubre			
Sevilla, 22 de Febrero de 1.967.			
			

PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE UN GRUPO ESCOLAR CON OCHO CLASES EN
CORIA DEL RIO (SEVILLA)

RESUMEN

Ejecución Material sin pluses	1.317.343'02
Pluses: 20% s/ 339.290'36 ptas. en que se estima la mano de obra	<u>67.858'07</u>
Ejecución Material sin pluses	1.249.484'95
Pluses	67.858'07
15% Beneficio Industrial s/ 1.249.484'95	<u>187.422'74</u>
Presupuesto de Contrata	1.504.765'76
<u>Honorarios facultativos</u>	
<u>De Arquitecto por redacción de proyecto</u>	
Tarifa 1ª, Grupo 3º, el 1'45% s/ 1.249.484'95 ptas.....	18.117'53
Descuento (D. 7-VI-33) el 4%	<u>724'70</u>
Honorarios líquidos de proyecto	17.392'83
<u>De Arquitecto por dirección de obra:</u> Igual cantidad	17.392'83
<u>De Arquitecto por desplazamiento:</u>	
(D. 2-VI-60) 50% de 17.392'83	8.696'41
<u>De Aparejador por asistencia a la obra:</u>	
60% s/ 17.392'83	10.435'69
<u>De Aparejador por desplazamiento:</u>	
(D. 23-IV-64) 50% s/ 10.435'69	<u>5.217'84</u>
TOTAL POR TODOS CONCEPTOS	<u>1.563.901'36</u>
=====	

Madrid, 24 de enero de 1.968



PRESUPUESTO GENERAL

Número unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
RESUMEN GENERAL				
	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL		1.317.343,02	
	Importe mano de obra 339.290,36 pesetas 20% sobre 339.290,36 pesetas de Plus de carga familiar		67.858,07	
	DIFERENCIA		1.249.484,95	
	15% sobre 1.249.484,95 de Beneficio Industrial y Gastos Generales		187.422,74	
	PRESUPUESTO DE CONTRATA...		1.436.907,69	
HONORARIOS				
	De Arquitecto, por redacción de proyecto, según tarifa 1ª grupo 4ª, el 2,95% sobre 1.249.484,95 pesetas.....	24.364,95		
	Deducción del 10% sobre 24.364,95 ptas..	2.436,49		
			21.928,46	
	De Arquitecto por dirección de obras, según tarifas 1ª y 11ª grupo 4ª, el 2,925% sobre 1.249.484,95 pesetas	36.547,43		
	Deducción del 10% sobre 36.547,43 ptas..	3.654,74		
			32.892,68	
	De Aparejador, por dirección de obras, según tarifas 1ª y 11ª grupo 4ª, el 1,755% sobre 1.249.484,95 pesetas	21.928,46		
	Deducción del 10% sobre 21.828,46 ptas...	2.192,84		
			19.735,62	
	T O T A L		1.511.464,43	

Jesús Fournier Jullé

0,85 m3. de grava.....	123,25
0,45 m3. de arena.....	47,50
50 kgs. de hierro labrado.....	90,00
Mano de obra y recargos sociales.....	19,00
PRECIOS DESCOMPUESTOS	
Total Pesetas..	3.800,00

PRECIO Nº 101.-

M3. de excavación de tierras en zanjas de cimentación en cualquier terreno y a cualquier profundidad.	95,60
Mano de obra y recargos sociales.....	95,60
Medios auxiliares.....	9,40
Total Pesetas	105,00
Total Pesetas..	127,00

PRECIO Nº 102.-

M3. de transporte de tierra a vertedero.	
Mano de obra y recargos sociales en carga.....	25,10
Transporte y medios auxiliares.....	14,90
Total Pesetas	40,00

PRECIO Nº 201.-

M3. de hormigón ciclópeo de 200 kgs. de cemento grava y arena de río.	
Mano de obra y recargos sociales....	183,70
200 kgs. de cemento.....	240,00
0,40 m3. de piedra en rana.....	44,00
0,85 m3. de zahorra.....	119,00
Medios auxiliares.....	23,30
Total Pesetas	610,00

PRECIO Nº 202.-

M3. de hormigón de 300 kgs. de cemento y 80 kgs. de hierro por m3, grava dosificada y grava gruesa de río en arriostamiento.	520,00
Mano de obra y recargos sociales....	360,00
300 kgs. de cemento.....	360,00
Total Pesetas..	1.240,00

0,85 m3. de gravilla.....	123,25
0,45 m3. de arena.....	47,50
80 kgs. de hierro labrado.....	960,00
Maquinaria.....	19,00
Encofrado con madera y pequeño ma- terial.....	
	<u>1.768,25</u>

Total Pesetas.. 3.800,00

OCIO Nº 203.-

Excavación y retirada de hormigón en boca.....	127,00
Citarón de ladrillo taco.....	54,86
Encofrado y bruñido.....	185,00
M2. de firme de hormigón en masa de 150 kgs. de cemento y 15 cms. de es- pesor.....	14,70
Mano de obra y recargos sociales....	51,00
22,50 kgs. de cemento.....	27,00
0,200 m3. de zahorra.....	28,00
0,125 m3. de grava.....	15,00
Medios auxiliares.....	<u>6,00</u>

Total Pesetas.. 127,00

OCIO Nº 301.-

M2. de fábrica de ladrillo de 15 cms. de espesor de cemento 124	
Mano de obra y recargos sociales.....	63,70
175 ladrillos de 15x12,5.....	208,00
M1. de tubería de cemento centrifugado de 15 cms. Ø interior incluido excava- ción, solera de 10 cms. de espesor de hormigón, emboquillado, relleno y api- sonado de zanja.	<u>79,00</u>

Total Pesetas.. 350,00

OCIO Nº 302.-

Excavación de zanjas.....	54,30
1 ml. de tubería.....	31,50
Hormigón en amparo y solera.....	40,80
Collarines de unión.....	9,60
Mano de obra colocación.....	14,30
Relleno de tierras y compactado.....	13,70
Medios auxiliares.....	<u>5,80</u>

Total Pesetas.. 170,00

OCIO Nº 302.-

U/. de arqueta registrable de 60x60 cms. de fábrica de ladrillo de 1 pie con mortero de cemento, incluso excava- ción, solera de hormigón bruñido y tapa de hormigón armado.	
Excavación y retirada de tierras....	56,97
Citarón de ladrillo taco.....	387,17
Firme de hormigón.....	54,86
Encofrado y bruñido.....	85,70
Tapa	83,90
Medios auxiliares.....	<u>11,40</u>

Total Pesetas.. 680,00

ENCIO Nº 303.-

U/. de arqueta sifónica registrable de ladrillo de 0,80 x 1,20 m. con mortero de cemento, incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.

Excavación y retirada de tierras.....	185,30
Hormigón en boca.....	30,00
Citarón de ladrillo taco.....	546,20
Enfoscado y bruñido.....	186,00
Hormigón en solera.....	96,80
Tabique en sifón.....	56,00
Tapa	185,00
Medios auxiliares.....	14,70
<u>Total Pesetas..</u>	<u>1.300,00</u>

ENCIO Nº 401.-

M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1 1/2 pie de espesor tomado con mortero de cemento 1:4

Mano de obra y recargos sociales.....	83,70
260 ladrillos de tejar.....	208,00
0,120 m3. de mortero.....	75,60
Medios auxiliares.....	12,70
<u>Total Pesetas...</u>	<u>380,00</u>

ENCIO Nº 402.-

M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1 pie de espesor tomado con mortero de cemento 1:4

Mano de obra y recargos sociales.....	53,25
175 ladrillos de tejar.....	140,00
0,08 m3. de mortero.....	50,40
Medios auxiliares.....	6,35
<u>Total Pesetas..</u>	<u>250,00</u>

ENCIO Nº 403.-

M2. de tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento ó yeso.

Mano de obra y recargos sociales.....	20,00
35 ladrillos huecos sencillo.....	29,75
0,015 m3. de mortero.....	9,45
Medios auxiliares.....	1,80
<u>Total Pesetas..</u>	<u>61,00</u>

ICIO Nº 404.-

M2. de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedilla, enjutado con hormigón de 250 kgal. de cemento hasta huecos de 3,50 mts.

Mano de obra y recargos sociales.....	38,85
1,40 ml. de vigueta.....	112,00
7 bovedillas.....	52,50
Hormigón en trasdorado.....	35,35
Medios auxiliares.....	<u>9,30</u>
Total Pesetas..	248,00

ICIO Nº 405.-

M2. de cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, solería perdida y general e impermeabilizante tipo Polibreal.

Mano de obra y recargos sociales.....	117,00
0,100 m3. de carboncilla.....	30,00
0,050 m3. de cal.....	16,80
0,04 m3. de mortero.....	20,96
Impermeabilizante.....	80,00
25 ladrillos solería de 3ª.....	18,75
25 " " " de 1ª.....	45,25
Medios auxiliares.....	<u>11,24</u>
Total Pesetas....	310,00

ICIO Nº 406

M2. de bóveda de escalera.

Mano de obra y recargos sociales.....	191,000
148 ladrillos rasilla.....	64,80
0,010 m3. mortero de yeso.....	6,00
0,020 m2. " de cemento.....	12,60
Medios auxiliares.....	<u>12,60</u>
Total Pesetas..	287,00

ICIO Nº 407.-

M2. de formación de peldaño con ladrillo hueco tonado con mortero de cemento.

Mano de obra y recargos sociales.....	111,00
20 ladrillos huecos.....	12,00
0,015 m3. de mortero.....	7,86
Medios auxiliares.....	<u>4,14</u>
Total Pesetas..	135,00

ICIO Nº 408.-

M2. enfoscado maestro con mortero de cemento y enlucido de cal fina en paramentos verticales.

Mano de obra y recargos sociales.....	35,00
0,02 m3. de mortero de cemento.....	16,00
0,005 " " " cal.....	4,00
Medios auxiliares.....	3,00
	<hr/>
Total Pesetas...	58,00

ICIO Nº 409.-

M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos verticales y horizontales.

Mano de obra.....	17,00
14 kgs. de yeso negro.....	3,20
5 " " blanco.....	2,00
Medios auxiliares.....	1,80
	<hr/>
Total Pesetas.	24,00

ICIO Nº 410.-

M2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos horizontales.

Mano de obra.....	18,00
14 kgs. de yeso negro.....	3,20
5 " " blanco.....	2,00
Medios auxiliares.....	2,80
	<hr/>
Total Pesetas..	26,00

ICIO Nº 501.-

M2. de pavimento de losa hidráulica en 25 x 25 cms. en colores lisos, tomada con mortero de cemento, incluida p.p. de roda pié.

Mano de obra y recargos sociales.....	49,50
1,00 m2. de solería 25 x 25	84,00
0,025 m2: de mortero.....	15,75
1 kg. cemento y color.....	2,25
Medios auxiliares.....	4,50
	<hr/>
Total Pesetas..	156,00

PRECIO Nº 502.-

M1. de alfeisares de ventanas de piedra artificial de 4 cms. de espesor - con gotera y garabato para carpintería	411,00
Albañilería auxiliar.....	5,00
Mano de obra y recargos sociales.....	36,00
M1. de alfeizar.....	200,00
0,01 m3. mortero cemento.....	5,40
Medios auxiliares.....	5,60
Total Pesetas...	247,00

PRECIO Nº 503.-

M2. alicatado con azulejos blancos de 15 x 15 cms. de 1ª calidad incluso p.p. de piezas especiales.	577,00
Mano de obra y recargos sociales.....	67,00
45 azulejos blancos.....	135,00
15% piezas especiales.....	20,25
0,025 m3. de mortero.....	15,25
Medios auxiliares.....	7,50
Total Pesetas..	245,00

PRECIO Nº 504.-

M1. de peldaños de terrazo asentado con mortero de cal, arena y cemento.	15.000,00
Mano de obra y recargos sociales.....	41,50
M1. de tabica y huella de terrazo.....	224,50
0,03 m3. de mortero.....	19,00
Medios auxiliares.....	5,00
Total Pesetas..	290,00

PRECIO Nº 601.-

M2. carpintería metálica de perfiles especiales de 40 mm. con junquillos metálicos, incluida colocación y pintura antioxidante.	598,00
Albañilería auxiliar.....	65,00
Medios auxiliares.....	7,00
Total Pesetas..	670,00

PRECIO Nº 701.-

M1. de alfeisares de ventanas de piedra artificial de 4 cms. de espesor - con gotera y garabato para carpintería	600,00
Albañilería auxiliar.....	60,00
Medios auxiliares.....	25,00
Total Pesetas..	685,00

PRECIO Nº 602.-

Instalación de lavabos con sistema de leña

Ml. barandillas en voladizo	
1 ml. barandilla.....	1,00,00
Albañilería auxiliar.....	493,00
Medios auxiliares.....	85,00
	<u>7,00</u>
Total Pesetas..	585,00

PRECIO Nº 603.-

Instalación de lavabos con sistema de desagüe

Ml. barandilla en escalera	
1 ml. barandilla.....	537,00
Albañilería auxiliar.....	95,00
Medios auxiliares.....	8,00
	<u>8,00</u>
Total Pesetas...	640,00

PRECIO Nº 701.-

U/, de instalación general de fontanería con red horizontal y vertical con tubos de hierro galvanizado y p.p. de ayuda de albañilería.

Sin descomposición.....	15.000,00
10% ayuda albañilería.....	1.500,00
medios auxiliares.....	500,00
	<u>500,00</u>
Total Pesetas..	17.000,00

PRECIO Nº 702.-

U/. desagüe con tubería de plomo incluso p.p. de manguetones, botes sifónicos y casoletas.

Sin descomposición.....	4.500,00
10% ayuda albañilería.....	450,00
Medios auxiliares.....	150,00
	<u>150,00</u>
Total Pesetas..	5.100,00

PRECIO Nº 703.-

U/. lavabo de porcelana calidad Roca con soporte de hierro y grifería 3/8"

Sin descomposición.....	600,00
10% ayuda albañilería.....	60,00
Pequeño material y M. A.....	25,00
	<u>25,00</u>
Total Pesetas..	685,00

PRECIO Nº 704.-

U/. inodoro Roca con cisterna de loza

Sin descomposición	1.000,00
10% Ayuda de albañilería.....	500,00
Pequeño material y M.A.....	<u>30,00</u>
Total Pesetas.....	<u>1.530,00</u>

PRECIO Nº 705.-

U/. urinario Roca con tanque de descarga alta.

Sin descomposición.....	2.000,00
10% ayuda albañilería.....	1.000,00
Pequeño material y M.A.....	<u>100,00</u>
Total Pesetas...	<u>3.100,00</u>

PRECIO Nº 801.-

M2. luna pulida 4-6 colocada sobre carpintería metálica .

Sin descomposición.....	<u>695,00</u>
Total Pesetas....	<u>695,00</u>

PRECIO Nº 901.-

M2. puerta prefabricada en las dos caras, de 40 mm. incluso p.p. de herrajes de colgar y seguridad.

1 m2. de puerta normalizada con p.p. de cerco.

p.p. de herrajes de colgar.....	360,00
medios auxiliares.....	46,00
	<u>4,00</u>
Total Pesetas..	<u>410,00</u>

PRECIO Nº 1001.-

U/. centralización de contadores

Sin descomposición.....	<u>3.700,00</u>
Total Pesetas....	<u>3.700,00</u>

OCIO Nº 1002.-

U/. puntos de enchufe de fuerza de 220V. y mecanismos de 12 á 15 A. carpintería de taller

Sin descomposición.....	202,50
Albanilería auxiliar.....	7,50
Pintura al óleo.....	10,00
Materiales auxiliares.....	10,00
Total Pesetas...	210,00
Total Pesetas..	45,00

OCIO Nº 1003.-

U/. puntos de alumbrado con instalación empotrada con tubo Bergman y mecanismos Plastimetal.

M2. de pintura al óleo sobre carpintería

Sin descomposición.....	162,50
Albanilería auxiliar.....	7,50
Mano de obra y recargos sociales.....	10,00
Pintura al óleo.....	10,00
Materiales auxiliares.....	10,00
Total Pesetas...	170,00
Total Pesetas..	30,00

OCIO Nº 1101.-

M2. de pintura al temple picado en paramentos verticales.

Mano de obra y recargo sociales.....	8,50
Temple.....	4,50
Materiales y medios auxiliares.....	5,00
Total Pesetas..	18,00

OCIONº 1102.-

M2. de pintura a la cal tres manos

Mano de obra y recargos sociales.....	4,50
Material	5,50
Total Pesetas..	10,00

OCIO Nº 1103.-

M2. de pintura al temple liso sobre paramentos horizontales.

Mano de obra y recargo sociales.....	4,50
Material.....	3,50
Total Pesetas..	8,00

RECIBO Nº 1104.-

N2. de pintura al óleo sobre carpintería de taller

Mano de obra y recargos sociales.....	25,00
Pintura al óleo.....	15,00
Materiales auxiliares.....	<u>5,00</u>
Total Pesetas..	<u>45,00</u>

RECIBO Nº 1105.-

N2. de pintura al óleo sobre carpintería metálica y cerrajería.

Mano de obra y recargos sociales.....	13,00
Pintura al óleo.....	12,00
Materiales auxiliares.....	<u>5,00</u>
Total Pesetas...	<u>30,00</u>

Jesús Jaime Lillo

PRECIOS AUXILIARES

PRECIO NUM. 1

Mano de obra y recargos sociales	32,00	Ptas.
1 Kg. de hierro normal trabajado y colocado	13,50	"
1 Kg. de hierro labrado	11,00	Ptas.
9% por despuntes y tolerancias	0,55	"
Pequeño material y medios auxiliares	0,45	"
TOTAL PESETAS	12,00	Ptas.

PRECIO NUM. 2

M3. de mortero de cemento 1:4	97,50	Ptas.
Mano de obra y recargos sociales	420,00	"
350 Kgs. de cemento	113,30	"
1,030 M3. de arena	32,20	"
Medios auxiliares y pérdidas		
TOTAL PESETAS	663,00	Ptas.

PRECIO NUM. 3

M3. mortero de cemento 1:1:6	97,50	Ptas.
Mano de obra y recargos sociales	300,00	"
250 Kgs. de cemento	121,00	"
1.100 M3. de arena	26,50	"
Medios auxiliares y pérdidas		
TOTAL PESETAS	545,00	Ptas.

PRECIO NUM. 4

M3. mortero bastardo 1:2:8	114,25	Ptas.
Mano de obra y recargos sociales	186,00	"
155 Kgs. de cemento	78,96	"
0,235 M3. de cal apagada	104,20	"
0,920 M3. de arena	23,64	"
Medios auxiliares y pérdidas		
TOTAL PESETAS	504,00	Ptas.

MERCIO NUM. 5

M3. de mortero de yeso

Mano de obra y recargos sociales 92,00 Ptas.

850 Kgs. de yeso común 193,80 "

600 L. de agua 3,00 "

Medios auxiliares y pérdidas 28,00 "

TOTAL PRESTAS 316,80 Ptas.

José Joaquín Lillo

PRECIOS DE MATERIALES A PIE DE OBRA.

AGLIERANTES

Tonelada de cemento Portland	1.200,00	Ptas.
N3. de cal apagada	336,00	"
Tonelada yeso negro	228,00	"
" " blanco	400,00	"

ARIDOS

N3. de piedra en rusa	110,00	"
N3. de zahorra	140,00	"
N3. de grava	120,00	"
N3. de gravilla	145,00	"
N3. arena	110,00	"
N3. de carboncilla	300,00	"

POBRIA

N1. tubería cemento 15 cms. ϕ	31,50	"
--	-------	---

CERAMICA

1000 Ladrillos tacos	800,00	"
1000 " rasilla	750,00	"
1000 " hueco sencillo	850,00	"
1000 " solaría de 18	1.810,00	"
1000 " " de 38	750,00	"

VARIOS

N1. vigueta prefabricada de hormigón armado	80,00	"
U/ bovedilla	7,50	"
N2. impermeabilizante asfáltico	80,00	"

NOTA: Resto de precios en los correspondientes precios descampues
tos segun tarifas de fabricantes.

Jesús Jaime Lillo

CUADRO HORARIO MANO DE OBRA
=====

	<u>HORA NORMAL</u>	<u>1/6 DOMINICAL</u>	<u>TOTAL</u>	<u>C. SOCIALES</u>	<u>HORAS NORMAL CON C. SOCIALES</u>
ENCARGADO.....	19,37	3,23	22,60	27,82	47,19
CAPATAZ.....	16,87	2,81	19,68	24,26	41,13
OFICIAL 1ª.....	15,62	2,61	18,23	22,46	38,08
OFICIAL 2ª.....	14,37	2,40	16,77	20,66	35,03
AYUDANTE.....	12,50	2,08	14,58	17,97	30,47
PEON ESPECIALIZADO..	12,00	2,00	14,00	17,26	29,26
PEON ORDINARIO.....	11,50	1,92	13,42	16,54	28,04

===== COEFICIENTE DE APLICACION C. SOCIALES 143,80% =====

Jesus Ponce Lillo

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS

CAPITULO I

1º.- Objeto de la contrata.-

Tiene por objeto esta contrata, la ejecución de las obras de
ESCUELAS PRIMARIAS EN CORIA DEL RIO

2º.- Duración del contrato.-

El plazo de ejecución señalado a estas obras es de OCHO MESES
(a indicar en la oferta) meses entendiéndose este contra-
celebrado por ese tiempo y prorrogado, si fuera preciso, hasta la
total terminación de las obras o hasta la rescisión del mismo.

3º.- Cuantía del Contrato.-

La cuantía del contrato, según el presupuesto que le sirve de base,
asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS TREINTA Y
(a indicar en la oferta)

SEIS MIL NOVECIENTAS SIETE PESETAS CON SESENTA Y NUEVE CEN-
TIMOS.-

pesetas, entendiéndose que en dicha canti-
dad están incluidos los gastos generales, beneficio industrial,
Dirección y Administración de la Contrata.

Asimismo, la mano de obra y materiales, llevarán incluidos todos
los Seguros Sociales en Vigor de acuerdo con la actual Reglamenta-
ción Nacional del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas.

CAPÍTULO II

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS MATERIALES

Artº. 4º.- Procedencia y calidades de los materiales.-

Todos los materiales que intervengan en estas obras, procederán de Fábricas que merezcan plenas garantías y siempre de las zonas en las que mejor se produzcan.

Artº. 5º.- Arena y Zahorra.-

La arena será sílica limpia de tierras y arcillas; de granos angulosos, asperos al tacto y no formará masa al apretarla. La zahorra tendrá el 40% de la arena en las condiciones descritas y la grava estará exenta de materias orgánicas.

Artº. 6º.- Gravas.-

Estarán limpias de tierras y materiales orgánicos, procederán de río y será obligatorio su lavado. El volumen de los diferentes tipos a emplear en las obras, serán comprobados por la Dirección Facultativa. En ningún caso se permitirá materiales procedentes de canteras.

Artº. 7º.- Cal común.-

La cal común a emplear en estas obras, deberán estar en perfecto grado de cocción y llegarán en terrones. Al apagarse debe sumar de volumen con desprendimiento de color, dando unas pastas untuosas, que al desecarse se endurezcan ligeramente al cabo de algún tiempo, conservándose indefinidamente pastosa en sitios muy húmedos.

Se desocharán las calos que no reúnan estas condiciones y el Arquitecto Director podrá exigir al contratista siempre que lo crea conveniente su análisis químico, siendo por cuenta de la contrata los gastos que ocasione.

Artº. 8º.- Yoso.-

Será untuoso y suave al tacto, estará bien cocido y molido exento de materias extrañas y envasados en sacos.

Comprimiendo fuertemente un puñado de yoso, deberá marcarse perfectamente las huellas de los dedos. Al amasarlo debe absorber un volumen de agua aproximadamente equivalente al propio, dando una pasta untuosa y no deleznable.

Artº. 9º.- Materiales cerámicos.-

Todos los ladrillos a emplear en estas obras serán de forma regular, bien cocido y de color blanco uniforme;

La estructura será de grano fino, compacto y homogéneo, estando exento de calichos y materias extrañas, al golpearlos deberán producir un ruido claro y algo metálico. En su interior no presentarán grietas ni coqueas.

Se desecharán los ladrillos del tipo anateriado y rojo.

El ladrillo letra de cojuela para las fábricas vistas deberán estar sus aristas perfectamente cortadas, no admitiéndose ninguno que presente golpes.

Artº. 10º.- Cementos.-

El cemento a emplear en las diversas unidades de obras será Portland artificial de marcas suficientemente acreditadas y conocidas. Llegará a obra en envase de papel de 50 kgs., no admitiéndose el cemento que llegue a terrones.

Tampoco se admitirá cemento alguno cuyos elementos no se hallen comprendidos dentro de los límites admitidos en el pliego de condiciones de la edificación del Centro Experimental de Arquitectura. El arquitecto exigirá cuantas pruebas crea necesarias de los mortero y hormigones a emplear.

Los ensayos de roturas de probetas, a los 28 días, serán realizados en laboratorio oficial; si las probetas ensayadas no reunieran las condiciones exigidas las unidades de obras realizadas en las que intervinieran dichos materiales, serán demolidas, corriendo todos los gastos por cuenta de contrata y exigiendo la propiedad los daños y perjuicios consiguientes.

Si por cualquier circunstancia las obras requieren el empleo de cemento rápido, la Dirección Técnica comunicará a la contrata el tipo de dosificaciones a emplear.

Artº. 11º.- Dosificaciones.-

Los hormigones y morteros a emplear en estas obras, tienen sus dosificaciones detalladas en el estado de mediciones. Cualquier variación que hubiera en este sentido, será notificada al contratista por la Dirección Técnica.

Para realizar las mezclas de los morteros y hormigones es imprescindible el uso de espuertas, no admitiéndose hacer las dosificaciones " a palas ". Igualmente se considera preceptivo el uso de hormigoneras mecánicas.

Artº. 12º.- Materiales de cemento.-

La solería y tubería, así como cualquier otro material en los que intervenga el cemento y que se empleen en estas obras, estarán fabricados con cemento Portland artificial en las proporciones exigidas para la buena calidad de los mismos, siendo las superficies exteriores planas, duras, lisas y brillantes. Estarán fabricados con bastante antelación a su empleo.

El arquitecto exigirá en su caso necesario, las pruebas de laboratorio correspondiente.

Si se emplearan tuberías de cemento, deberán tener espesor uniforme, estructura compacta y homogénea y ser completamente impermeables.

Artº. 13º.- Piedras y mármoles.-

Los diversos materiales pétreos que comprende este artículo y que se emplearán en estas obras, serán de composición homogénea, sin presentar vetas terrosas, manchas, coqueas, fisuras y en general cualquier impureza o descomposición.

Las piedras una vez colocadas en ésta quedarán perfecta-
mente asentadas, encajadas y pulimentadas.

149.- Maderas.-

Deberán estar cortada en las épocas convenientes, serán
y deberán y secas, se rechazarán las que tengan nudos, grietas,
dizos, grietas ó presente su estructura fibrosa muy irregular,
así como todos aquellos defectos que indiquen enfermedad
de la misma influyen en su duración y buen aspecto. La madera
colocado y que presente alabeos, será rechazada por la Direc-
cción Técnica, teniendo obligación la contrata de cambiar los
elementos en estas condiciones, sin derechos a reclamación
alguna.

Hierro laminado.-

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 15º de la vigente
Instrucción, de 17 de Marzo de 1920, los elementos
forman las piezas ó barras de toda estructura metálica, así
como sus partes secundarias, estarán constituidas, en general,
por materiales ferrosos, comprendidos desde la escala que
comenzando en el hierro dulce, termina en el acero al carbono.

Los materiales ferrosos laminados, será perfectamente homogé-
neos y estarán exentos de sopladuras, impurezas, pajas, motas
y otros defectos de fabricación; su factura presentará una
textura fina y granuda, y la superficie exterior estará limpia
y desprovista de defectos.

Los palastros deberán presentar su superficie exenta de defectos
y estarán perfectamente laminado, con espesor uniforme y
con las dimensiones y pesos que se fijan en los catálogos que
sirvan de base para su pedido.

Serán desechados los que hiondas o rajen al taladrarlos o
desgarren al doblarlos, flexarlos o cortarlos.

Las barras de hierro deberán tener por ml. el peso y longitud
que figuran en el catálogo, en las mismas condiciones an-
teriores.

Las de sección rectangular ó cuadradas deberá presentar sus
caras planas y perfectamente lisas, con sus aristas vivas,
restas y sin defectos. Las barras circulares presentarán sus
secciones planas perpendiculares a sus ejes en cualquier pun-
to, con sus curvas correspondientes perfectas y unas y otros,
sus secciones extremas perpendiculares a su ejes en cualquier
punto, con sus curvas correspondientes perfectas y unas y otros
sus secciones extremas perpendiculares al eje.

Los hierros perfilados, deberán estar perfectamente laminados
presentando superficies lisas, perfectamente lisas exentas
de defectos; las aristas vivas rectas y sin defectos; con sus
secciones extremas perpendiculares al eje y bien cortadas, no
presentando tampoco rebabas ni menos aun falta de metal en los
ángulos

Serán desechadas los que desgarran o agrieten al curvarlos,
plegarlos o perforarlos.

Los alambros de hierro y acero serán de diámetro uniforme -
por cualquier sección perpendicular al eje no admitiéndose va-
riación alguna de sus galgas.

El material perfilado deberá satisfacer a las pruebas de tra-
cción plegado y pinzonado en frío y en caliente que el artº 17º
de la vigente Instrucción se señala para las distintas clases
de material perfilados.

El valor mínimo de la carga de rotura $\% R$ en kgs. mm². por cie-
to.

El límite mínimo aparente de elasticidad por tracción R en kgs./mm^2 será 25.

El valor mínimo del coeficiente de calidad $R \times l$ será 10,5.

Las soldaduras se harán a la eléctrica, con electros de penetración en cordones continuos y uniformes debiéndose reparar o alisar con piedra de esmeril los empalmes, cordones, etc.

Artº. 16º.-

Plomo.-

Se empleará de la mejor calidad, de segunda fusión dulce flexibles y laminados, presentando las planchas superficies lisas espesor uniforme, fractura brillante y cristalina y deseandose aquellos que tengan picaduras a los que presenten exfoliaciones dobles y otros defectos., de laminación.

Su resistencia mínima a la tracción será de 2 kgs. m.

Su resistencia mínima a la compresión será 4 kgs. m.

Deberá fundir a la temperatura de 322 grados centígrados.

Las tuberías de plomo que se empleen serán compactas, moldeables, dúctiles y exentas de materias extrañas.

Su coeficiente de rotura a extensión será como mínimo de 2 kgs./mm^2 . y el de compresión de 4 kgs./mm^2 .

Se emplearán tuberías de tipo sencillo reforzadas o doblemente reforzadas, según determinan para cada caso el Arquitecto Director, a la vista de la presión del servicio.

Las uniones se ejecutarán por soldaduras, con el tipo blando, blanco o de hojalatero, compuesta de partes iguales de estaño y plomo, su punto de fusión será de 205 grados.

La resistencia mínima interior de las tuberías de plomo a emplear en servicios de agua será de 4 atmósferas.

Artº. 17º.-

Carpintería metálica.-

Los perfiles laminados a usar para la carpintería metálica de estas obras, serán del tipo español para ventanales y especiales para las puertas, de acuerdo con las dimensiones fijadas, por la Dirección Técnica.

Las condiciones y características serán las mismas, que las fijadas para el hierro laminado.

El herraje de colgar y seguridad a emplear en los distintos tipos de carpintería metálica, serán elegidos por el Arquitecto Director.

Artº. 18º.-

Tuberías de hierro.-

De acuerdo con lo especificado en el estado de mediciones, se emplearán en parte de los bajantes tuberías de hierro fundido, cuyas condiciones estén fijadas en el artículo correspondiente a Hierro fundido.

Las tuberías para distribución de agua, serán de hierro galvanizado, de los diámetros por la Dirección Técnica.

Tanto las tuberías como las piezas especiales, no presentarán ninguna imperfección y serán sometidas a las presiones hidráulicas que les correspondan con arreglo a sus características.

19.-

Materiales de Fibrocemento

Los materiales de fibra de cemento serán especificados en el estado de necesidad, no ampliando más conceptos por ser productos procedentes de fábricas de reconocida clase y garantía.

20.-

Apuntes sanitarios y griferías.-

Los diversos aparatos sanitarios a colocar en estas obras serán de porcelana vitrificada, obtenidos por la mezcla de caolín, yeso, feldespato, cuarzo y fluorita, en adecuadas proporciones, mezcla, que sometidas a altas temperaturas y procesos científicos, produce un material translúcido en masa de gran espesor exento de poros y gran brillo.

Serán absolutamente impermeables e insquecibles.- El vitriado final deberá ser transparente, y dado el tal forma que se funda con el bisnoso o porcelana, hasta constituir un todo cerámico homogéneo e íntegramente vitificado.

El tono de los aparatos será uniforme y de primera calidad.

La grifería será toda ella cromada y la elección de los tipos lo fijará el Arquitecto Director.

Todo el material a colocar en esta obra será de primera calidad desechado la Dirección Técnica, en material que a su juicio no ofrezca las cualidades exigidas.

21.-

Pinturas.-

El aceite de linio, alquid y otros compuestos, serán puros de primera calidad y sin mezcla de ninguna clase, si fuera preciso se someterán a análisis para desear las que no reúnan las condiciones exigidas.

22.-

Otros materiales.-

Cualquier otro material que pueda emplearse en estas obras y cuyas condiciones no están expresamente determinadas en este Pliego de Condiciones Facultativas, serán sometidas previamente a la aprobación del Arquitecto Director.

CAPITULO III

FORMA DE REALIZAR LAS OBRAS Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS TECNICAS QUE
DEBEN TENERSE EN CUENTA

24.- Movimiento de tierras.-

Se ejecutarán con arreglo a las dimensiones que figura en el estado de mediciones y en todos los casos, a los que indique el Arquitecto Director en vista de las circunstancias.

El contratista cuidará de que se tomen todas las medidas de precaución que requieran esta clase de obras, para la seguridad de los operarios.

El contratista no procederá a rellenar las ranjas, pozos, cajas etc. mientras no sea autorizado por el Arquitecto Director. Las tierras sobrantes serán transportadas al sitio que sea asignado.

25.- Morteros.-

Para los mortero bastardos, la cal perfectamente apagada se mezclará en las proporciones fijadas en el estado de mediciones, - adicionado después el agua suficiente hasta conseguir que la - pasta sea homogénea.

Para los mortero de cementos, se seguirá el mismo criterio.

Las proporciones, de los mortero, podrán ser alterados por el Arquitecto Director, si así le cree conveniente por alguna circunstancia.

Será obligatoria la elaboración de hormigonesra, aunque también se autorizará a hacerlo en pasteras de madera forrada de chapa metálica, para acabados.

No se permitirá el uso del mortero elaborado el día anterior.

26.- Hormigones.-

Se comprendían con los materiales cuyas características van incluidas en los artículos 6-7-11 de éste.

Pliego de condiciones y dosificación de acuerdo con el Estado de Mediciones.

Es obligatoria la elaboración de los mismos en máquinas hormigonera, prohibiéndose su ejecución a mano.

El Arquitecto Director podrá modificar las dosificaciones de los mismos si por alguna circunstancia así lo requiera la obra.

Todos los hormigones serán removidos convenientemente para que los huecos quedan totalmente cubiertos, el Arquitecto Director podrá exigir el empleo de vibradores si lo cree necesario.

La estructuras metálicas del hormigón armado, deberán quedar perfectamente recubiertas con el mismo, en un mínimo de 2,5 cms. - espesor, una vez rellenados de hormigón los elementos de la estructura deberán ser convenientemente regados.

No se permitirá usar los encofrados de madera para más de cuatro posturas. Después de cada postura, la madera será convenientemente limpia y rascada.

El tiempo mínimo de encofrado para los elementos que trabajan a flexión será de 28 días y de 4 a 5 días para los demás.

El Arquitecto Director señalará los diámetros de las armaduras así como exigirá cuantas probetas crea necesaria de los hormigones para sus ensayos en el laboratorio oficial, siendo de cuenta del contratista los gastos que originen.

Los elementos contruidos con hormigones cuyas probetas de ensayo no reúnan las condiciones exigidas, serán inmediatamente demolidos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que no ocasionen teniendo derecho la propiedad a exigir a la contrata daños y perjuicios.

La resistencia del hormigón a la rotura a los 28 días de fraguado debe ser superior a 240 kgs/ cms².

Art. 27.- Fábrica de ladrillos.-

Los ladrillos se regarán antes de su empleo hasta que absorban el agua suficiente, desaparezca el polvillo y conserven la humedad precisa para, su buen enlace con el mortero.

Se sentará sobre tendeles horizontales y de grueso uniforme, el aparejo será sometido a la aprobación de la Dirección Técnica.

La fábrica de ladrillo visto, requiere una minuciosa ejecución, el ladrillo será seleccionado en obra,

En las reglas para plomo y nivelación de las hileras, se compensará la altura de cada hilada para una igualdad absoluta de los paramentos.

Cualquier variación que se observase en los paramentos a juicio de la Dirección Técnica, será reafirmada y si es preciso, demolida, sin derecho a reclamación alguna por la contrata.

Los tendeles y llagas, irán avitolados en la forma que especifique el Arquitecto Director. La fábrica de ladrillo visto deberá ser limpia con rascaño.

Los muros serán regados convenientemente.

Art. 28.- Entramados de piso.-

Los forjados de piso serán del tipo especificado en el Estado de Mediciones.

No se permitirá el empleo de ninguna pieza deteriorada.

En los forjados con piezas cerámicas, se observarán con ellas todo lo especificado anteriormente para la cerámica.

La colocación en obra de estas piezas se harán en aseo y por filas, dejando entre filas el espacio correspondiente para los nervios de hormigón armado. Estos nervios llevarán un fondo de madera con encofrado especial y a la vez de apoyo para las bovedillas cerámicas.

El relleno de hormigón para los nervios y capa de compresión se hará con la dosificación expresada en el estado de Mediciones, cuidando de que el relleno sea continuo.

Para el desencofrado regirán las mismas normas que lo expuesto en el artículo 28 de este Pliego de Condiciones.

Si el Arquitecto Director lo crea necesario, hará las pruebas de carga por metro cuadrado correspondiente.

Art. 29º.- Tabiquería.-

Los tabiques a realizar en estas obras serán de ladrillo hueco de 4 y 7 cms. recibidos con yoso.

Deberán quedar completamente planos, sus hilados horizontales y las llagas verticales perfectamente trabadas.

Las tres primeras hiladas sobre solería, irán recibidas con morteros de cemento y arena 1:5. La última hilada irá perfectamente acuñada con el ciolo raso de los entramados.

Art. 30º.- Enfoscados y enlucidos.-

Una vez preparados los paramentos convenientemente regados, se ejecutarán cada 1,5 P metros maestras perfectamente atirantadas, sobre las que se enfoscarán y posteriormente se enlucirán. Las dosificaciones van detalladas en el estado de mediciones.

Las mismas operaciones se realizarán para los guarnecidos y enlucidos de yoso.

Art. 31º.- Pavimentos.-

Las distintas clases de pavimentos a emplear en estas obras van detalladas en el Estado de Mediciones que se acompaña. El Arquitecto Director podrá variar cualquiera de los pavimentos si circunstancias especiales así lo aconsejan.

Antes de colocar las solerías y los enlucidos de los paramentos verticales interiores, se colocarán el relapió. Para la ejecución de los trabajos de solados se harán maestras perfectamente niveladas sobre las que se rastrearán reglas para la fijación de la solería.

Una vez enlosadas y limpias, se tenderá encima de las solerías de serrín de madera de pino.

La forma de colocación será a escuadra en algunos casos y en otros a espina de pez.

La azotea se solarán con ladrillos prensado solería de 14 x 23 cms, colocados a la plana.

Las dosificaciones de los morteros para material de agarre están detallados en el Estado de Mediciones.

Art. 32º.- Revestimiento interiores.-

En principio solamente se ha empleado el azulejo, con las características fijadas en el Estado de Mediciones.

Este revestimiento llevará como piezas especiales, coronaciones de canto romo, rinconeras y escuadras para las aristas.

Una vez preparado el paramento a revestir, se colocarán las maestras atirantadas que sirven de base para la colocación del alicatado de 1,50 metros de altura.

33º.- Blanqueo y pinturas.-

Los blanqueos se efectuarán con tres manos de cal de Morón, de manera que la superficie quede completamente uniforme, sin rajas ni otros defectos.

Los tipos de pinturas a emplear se especifican en el Estado de Mediciones.

34º.- Carpintería metálica.-

Estos elementos van perfectamente detallados en el Estado de Mediciones y en el artículo 16 de este Pliego de Condiciones.

35º.- Carpintería de Taller.-

Se han proyectado todas las puertas de paso de pino de Flandes de primera calidad, la de la entrada de tipo normalizado.

Llevarán incluidas las hojas, guardacantos y bastidos tapajuntas adosados por ambas caras.

El contratista presentará a la Dirección Técnica los diferentes modelos de puertas de las fábricas que se dedican a esta especialidad y entre ellas se elegirá las mejores condiciones reuma.

Las clases de herrajes será elegida por el Arquitecto Director a la vista de los diferentes tipos que presente el Contratista.

Las garras de fijación para los bastidores serán tirafondos metálicos.

A la carpintería una vez colgada se le darán una mano de imprimación, salvo la de madera de guinea.

36º.- Alcantarillado.-

Las redes de alcantarillado principal y secundaria están detalladas todas sus características en el Estado de Mediciones.

Todas las redes estarán dotadas de sifones, pilotas, codos, registros y cuanto sea necesarios para un buen funcionamiento y una fácil reparación. Los bajantes para aguas pluviales y facales, se ajustarán a los datos del Estado de Mediciones.

37º.- Fontanería y Aparatos sanitarios.-

Las características de las distintas unidades de obra que intervienen en estos dos apartados, están detallados en el Estado de Mediciones y en los artículos 16, 19 y 20.

La colocación se hará en la forma usual corriente y estará dotada de las llaves de paso y grifos necesarios, así como de las acomodadas de desagües correspondientes para un perfecto funcionamiento.

38º.- Juntas de dilatación.-

Se realizarán en las azoteas, en los lugares señalados en los planos y con las características que fija la Sección Técnica.

39º.- Obras en general.-

Todas las obras que tengan que realizarse para la ejecución del proyecto, se ajustarán en todo a lo dispuesto en los artículos de este Pliego de Condiciones, y en todo caso, a las instrucciones de Arquitecto Director y reglas de buena construcción.

CAPITULO IV

MODO DE EFECTUAR LAS MEDICIONES

40º.-

Excavaciones y hornigones.-

Las zanjias, pozos, cajas, etc. se medirán por sus tres dimensiones sin aumento de ninguna clase por taludes o ampliaciones que pudieran haber hecho el contratista para facilitar su apertura.

En esta misma forma se medirán el hornigón de cimientos y el de estructura.

41º.-

Muros y tabiques.-

Serán medidos sin descontar huecos de hasta un metro cuadrado de superficie. Para los de mayores dimensiones, se deducirá lo que exceda de un metro cuadrado por metro lineal de hueco, es decir, que se compensa el metro lineal de dintel con un metro cuadrado de la fábrica que se trate.

Si los huecos van adosados por su lado superior a la estructura, serán deducidos íntegramente.

Los tabiques divisiones serán abonados sin descontar huecos normales.

42º.-

Entramados horizontales y azoteas, firme de piso y solerías.-

Los entramados horizontales se medirán por su parte y vista, sin aumento alguno por sus entregas en los muros.

La azotea y la cubierta y voladizo metálico, se medirá por su proyección horizontal, incluido las zabaletas, en azoteas.

El mismo criterio que para los entramados, se seguirá para el firme de piso y solerías.

Se deducirán los huecos correspondientes a la caja de escaleras, etc.

43º.-

Enfoscados, onlucidos y revestimientos.-

Solamente se medirán las partes vistas, sin tener en cuenta los espesores, no se descontarán huecos ni venos por las nochetas y derrames de las mismas en los huecos ordinarios, pero si en los que se descuenten en la fábrica, abonando en este caso las nochetas y derrames.

44º.-

Rodapié, cimera y vierteaguas.-

Se medirán por su longitud, sin aumento de ninguna clase.

45º.-

Alcantarillado, tuberías, bajantes y canales.-

Se medirán por la longitud de cada uno de ellos, en cuyo precio van incluidas las piezas especiales para su funcionamiento.

46º.-

Aparatos sanitarios.-

Se medirán por unidades colocadas, estando incluidos en su precio, todos los accesorios para su perfecto funcionamiento y desagüe.

Art. 47.º.- Carpintería metálica y de taller.-

Se medirán por las dimensiones exteriores del bastidor.

Los paños de barandas y cerramientos de mallas, se medirán por sus caras exteriores, sin aumento de ninguna clase.

Art. 48.º.- Pinturas y blanqueo.-

Para la pintura y blanqueo de paramentos verticales y horizontales, se seguirá el mismo criterio que para los enlucidos y enfoscados.

Art. 49.º.- Obras en general.-

Cualquier otra unidad de obra, no incluida en este capítulo, se medirá según el criterio seguido en el Estado de Mediciones y los usos locales.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES DE INDOLES FACULTATIVAS

Art. 50.º.- Residencia del contratista.-

Desde que se den comienzo a las obras, hasta la recepción definitiva, el contratista o un representante suyo, autorizado deberá residir en Sevilla y no podrá ausentarse de esta capital, sin previo conocimiento del Arquitecto Director y notificandoles expresamente la persona que durante su ausencia le ha de representar en todas sus funciones.

Cuando se falte a lo anteriormente prescrito, se consideran válidas las notificaciones que se efectúan a la persona más caracterizada o de mayor categoría técnica de los empleados u operarios de cualquier ramo, que como dependiente de la contrata intervengan en las obras a la libre elección del Arquitecto Director.

Art. 51.º.- Oficina de obras y libro de órdenes.-

El contratista habilitará en la obra una oficina en la que se colocará una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el contratista una copia de todos los documentos del proyecto que le hayan sido facilitados por el arquitecto Director y el libro de órdenes con sus horas foliadas por duplicado.

Cada orden deberá ser extendida y firmada por el Arquitecto Director y el "Enterado" suscrito con la firma del contratista o el Aparejador encargado en la Obra.

Art. 52.º.- Presencia del contratista en la obra.-

El contratista por sí o por medio de sus facultativos, representantes o encargados estará en la obra durante la jornada legal del trabajo y acompañará al Arquitecto Director o su representante, en las visitas que haga a las obras, poniéndose a su disposición para todo cuanto considere necesario la Dirección Facultativa.

Para la realización de estas obras, es obligatorio que el contratista ponga al frente de su personal, y por su cuenta, un facultativo legalmente autorizado.

Art. 53º.-

Reclamaciones del contratista.-

Las reclamaciones que el contratista quiera hacer contra las órdenes dimanadas del Arquitecto Director, solo podrá presentarlas, a través del mismo, ante la Propiedad si ellas son de orden económico, y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes; contra disposiciones de orden técnico y facultativas del Arquitecto Director, no se deberá admitir reclamación alguna, pudiendo el contratista salvar su responsabilidad, si lo cree oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto Director, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para ese tiempo de reclamaciones.

El contratista no podrá recurrar al Arquitecto Director, Aparejadores o personal de cualquier índole dependiente de la Dirección Facultativa o de la Propiedad se nombren otros facultativos para los reconocimientos y mediciones, cuando se crea perjudicado con los resultados de estos, procederá de acuerdo con lo estipulado anteriormente, sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

Art. 54º.-

Despidos por faltas.-

Por falta de respeto y desobediencia al Arquitecto o a sus subalternos de cualquier clase, encargados de la vigilancia de las obras, por manifiesta incapacidad, o por actos que comprometan ó perturben la marcha de los trabajos, el contratista tendrá obligación de despedir a sus dependientes y operarios cuando el Arquitecto Director lo reclame.

Art. 55º.-

Caminos y accesos.-

El contratista construirá o habilitará por su cuenta los caminos o vías de accesos y comunicación de cualquier tipo, por donde se hayan de transportar los materiales a la obra, cuando para ello exista necesidad.

Art. 56º.-

Comienzo de las obras.-

En un plazo de ocho días desde la firma de la escritura de ejecución de las obras, se procederá al replanteo general, a presencia del contratista o su representante, siendo de su cuenta el personal, material y útiles necesarios. Se levantará Acta del replanteo, que firmarán el contratista y el Arquitecto Director.

El contratista dará principio a las obras después de firmada esta Acta y las desarrollará lo suficiente para que queden terminadas en el plazo de (a indicar en la oferta), a contar de la fecha del acta de replanteo.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el contratista dar cuenta al Arquitecto Director del comienzo de los trabajos antes de transcurrir veinticuatro horas de su indicación.

En general, la determinación del orden de los trabajos será facultad potestativa de la contrata, salvo aquellos casos en que, por cualquier circunstancia de orden técnico o facultativo, estuviere conveniente su variación el Arquitecto Director, pero las obras una vez iniciadas no podrán ser suspendidas hasta su definitiva terminación salvo caso de fuerza mayor, ni siquiera por diferentes conformidad a arbitrajes conforme al artículo 85.

576.- Prórrogas por causas de fuerza mayor.-

Solamente si por causa de fuerza mayor, independiente de la voluntad del contratista, y siempre que esta causa sea distinta de las que se especifican como de rescisión en el artículo 107, aquel no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminarlas en los plazos prefijados, se podrá otorgar una prórroga proporcionada, para el cumplimiento de la contrata, previa informe favorable del Arquitecto Director.

Para ello, el contratista expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto Director, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita. Contra el informe del Arquitecto Director o la resolución de la Propiedad en orden a la prórroga no se dará recurso alguno.

580.- Trabajos defectuosos.-

El contratista empleará materiales que cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones de la edificación y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello y hasta la recepción definitiva de los edificios, el contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos contratados, y de las faltas y defectos que en estos puedan existir, sin que pueda servirle de excusa, ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que la Dirección Facultativa no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valoradas en las certificaciones de obras, que siempre se supone que se extiende y abona a buena cuenta.

Como consecuencia de lo expresado anteriormente, cuando la Dirección Facultativa, advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados y colocados no reúnan las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados estos, y antes de verificarse la recepción definitiva de las obras podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y por ello a expensas de la contrata.

Si la Dirección Facultativa tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que supongan defectuosos. Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del contratista, siempre que los vicios existan realmente y en caso contrario, correrán a cargo de la Propiedad.

590.- Procedencia y empleo de los materiales.-

El contratista tendrá libertad para proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezcan convenientes, siempre que reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

Se exceptúa el caso en que el Estado de Mediciones y el Pliego de Condiciones dispongan un origen preciso y determinado, en cuyo caso este requisito será de imprescindible cumplimiento.

No se procederá al empleo y colocación de los materiales y de los aparatos, sin que estos sean examinados y aceptados por los Arquitectos Directores, depositando al efecto el contratista las muestras y modelos previamente autorizados, para efectuar con ellos las pruebas, ensayos y comprobaciones por los gastos que ocasionen, según de cargo del contratista.

60.- Noticias auxiliares.-

Según de cuenta y riesgo del contratista los anuncios, sin- dicos maquinaria y demás noticias auxiliares que se necesiten para la realización de los trabajos de cubriendo por tanto al Propietario responsabilidad alguna por lo que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichas noticias auxiliares.

61.- Recepción provisional y plazo de garantía.-

El contratista comunicará por escrito al Arquitecto Director con veinte días de anticipación, la proximidad de la terminación de las obras, a fin de que la Propiedad y el Arquitecto Director señalen fechas para el acto de recepción provisional.

Para proceder a la recepción provisional de las obras será necesaria la asistencia de Propietario, Arquitecto Director y del contratista, o sus representantes debidamente autorizados. Si, expresamente requerido, el contratista no asiste o renuncia por escrito a este derecho, conformándose con el resultado, se le requerirá de nuevo, y si tampoco comparece, se le nombrará de oficio un representante por el Colegio Oficial de Arquitectos correspondientes.

El acto de recepción provisional se extenderá por triplicado, y será firmada por los tres asistentes legales antes citados.

Si las obras se encuentran en buen estado y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se darán por recibidas provisionalmente, comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía señalado, de doce meses. Cuando las obras no se hallan en estado de ser recibidas, se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las instrucciones que el Arquitecto Director debe señalar al contratista para remediar los defectos observados, fijándole un plazo para subsanarlos, expirando el cual se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder de nuevo a la recepción provisional de las obras.

Los gastos de conservación durante el plazo de garantía comprendido entre las recepciones parciales y la definitiva, correrán a cargo del contratista.

Si el edificio fuere ocupado ó utilizado antes de la recepción definitiva, las guarderías, limpiezas, reparaciones, causadas por el uso correrán a cargo del propietario, y las reparaciones por vicios de obras o por defectos en las instalaciones, serán a cargo del contratista.

En caso de duda, serán jueces inapelables el Arquitecto Director.

10
Medición definitiva.

Recibidas provisionalmente las obras, se procederá por el Arquitecto Director a su medición general y definitiva con precisa asistencia del contratista o un representante suyo, en la forma proveenida para la recepción de las obras.

Servirán de base para la medición los datos del replanteo general, los datos de los replanteos parciales que hubiese exigido el curso de los trabajos, los de cimientos y demás partes ocultas de las obras tomadas durante la ejecución de los trabajos. La medición que se lleve a efecto, se hará de acuerdo con lo especificado en el artículo 3º del presente Pliego de Condiciones.

Recepción definitiva.

Finalizado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva, con las mismas formalidades señaladas en los artículos procedentes para la provisional. Si se encontraran las obras en perfecto estado de uso y conservación, se darán por recibidas definitivamente y quedará el contratista relevado de toda responsabilidad legal que lo pudiera alcanzar, derivada de la posible existencia de vicios ocultos.

En caso contrario se procederá de idéntica forma que la preceptuada para la recepción provisional, sin que el contratista tenga derecho a percepción de cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía y siendo obligación suya hacerse cargo de los gastos de conservación hasta que la obra haya sido recibida definitivamente.

En los contratos rescindidos tendrán lugar las dos recepciones, la provisional en primer lugar y la definitiva cuando haya transcurrido el plazo de garantía para los trabajos terminados por completo y recibidos provisionalmente.

Para todos los demás trabajos que no se hallen en el caso anterior, y sea cual fuere el estado de adelantado en que se encuentran, se efectuará sin pérdida de tiempo una sola y definitiva recepción.

Facultades Generales del Arquitecto Director.

Además de todas las facultades particulares que corresponden al Arquitecto Director, expresados en los artículos procedentes, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen, bien por sí o por medio de que representantes técnicos, y ello con anterioridad técnica legal, completa e indiscutibles incluso en todo lo no previsto específicamente en el "Pliego de Condiciones de la Edificación", sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de los edificios y obras anejas se lleven a cabo, pudiendo incluso, pero con causa justificada, rechazar el contratista, si considera que el adoptar esta resolución, es útil y necesaria para la debida marcha de la obra.

CAPITULO VI

CONDICIONES GENERALES DE INDOLE ECONOMICA

Base fundamental.

Como base fundamental, se establece el principio de que el contratista debe percibir el importe de los trabajos ejecutados, siempre

que estos se hayan realizados con arreglo y sujeción al proyecto y Condiciones generales y particulares que rijan la construcción del edificio y obra aneja contratada.

66.- Garantías.-

El Arquitecto Director podrá exigir al contratista la presentación de referencias bancarias o de otras entidades o personas, al objeto de cerciorarse si este reúne las condiciones requeridas para el exacto cumplimiento del contrato.

Dicha referencia, sin son pedidas, las presentará el contratista antes de la firma del contrato.

67.- Fianzas.-

Con el fin de que el contratista responda del cumplimiento de lo contratado, se le descontará un diez por ciento (10%) sobre el importe de cada certificación mensual abonada.

La fianza depositada en poder del propietario será devuelta al contratista en un plazo que no excederá de sesenta días (60), una vez firmada el acta de recepción definitiva de las obras, siempre que el contratista haya acreditado, por medio de certificación del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, que no existe reclamación alguna contra aquel por los daños y perjuicios que sean de su cuenta o por deudas de jornales o materiales, ni por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Si el contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para ultimar la obra en las condiciones contratadas, el Arquitecto Director, en nombre y representación del propietario, los ordenará ejecutar a un tercero, o directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el propietario, en el caso de que el importe de la fianza no bastase para abonar el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fuesen de recibo.

Gastos de administración y dirección de los trabajos.-

Si el propietario creyera conveniente hacer recepciones parciales, no por ello tendrá derecho el contratista a que se le devuelva la parte proporcional de la fianza, cuya cuantía total quedará sujeta a las condiciones preceptuadas en el párrafo anterior.

68.- Precios de contrata.-

Se entiende por precios de contrata, el que importa el coste total de la unidad de obra, es decir, el precio de ejecución material, más el tanto por ciento (%) sobre este último precio en concepto de Beneficio Industrial del Contratista.

A falta de convenio especial, se aplicará por dicho concepto un quince por ciento (15%) sobre los precios de ejecución material.

De acuerdo con lo establecido, se entiende por importe de contrata de una obra, la suma de su importe de Ejecución Material, más el (15%) quince por ciento de Beneficio Industrial, entendiéndose que dicho quince por ciento (15%) se descompone así:

Imprevistos.- (anejos a los aumentos o variaciones de la obra, dos

Gastos de administración y dirección de los trabajos.-
cuatro por ciento (4%).

Interés del capital adelantado por el contratista:
tres por ciento (3%).

Beneficio Industrial del contratista: Seis por ciento (6%).

9ª.- Precios contradictorios.-

Los precios de medidas de obra, así como los de los materiales o de mano de obra de trabajo que no figuren entre los contratados, se fijarán contradictoriamente entre el Arquitecto Director y el contratista o su representante expresamente autorizado a estos efectos.

De los precios así acordados se levantarán actas que firmarán por triplicado el Arquitecto Director, el Propietario y el Contratista o los representantes autorizados a estos efectos.

10ª.- Reclamación de aumento de precios por causas diversas.-

Si el contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

Tampoco se le admitirá reclamación alguna fundada en indicaciones que sobre las obras se hagan en la Memoria, por no ser este documento el que sirve de base a la contrata.

Las equivocaciones materiales o errores aritméticos que puede contener el presupuesto, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de la rescisión del contrato señalado en los documentos relativos a las "Condiciones Generales o Particulares de índole facultativas", sino en el caso de que el Arquitecto o el contratista los hubieran hecho notar dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de la adjudicación.

11ª.- Revisión de los precios contratados.-

Cuando por disposiciones oficiales se produzcan altas o bajas en los precios de los materiales, transportes y mano de obra, etc., revisarán los precios de las unidades de obra contratadas y afectadas por estas variaciones.

El contratista solicitará por escrito al propietario la revisión correspondiente en cuanto se produzcan las alteraciones de precios oficiales, los cuales irán afectados por los índices que se publiquen oficialmente para cada unidad de obra.

Se procederá a hacer una modificación de las obras realizadas hasta el día que estén en vigor los precios primitivos, a fin de controlar exactamente la fecha y cantidad de cada una de las unidades de obras afectadas por la revisión, a partir del momento en que entren en vigor.

La revisión de precios de cada unidad de obra serán sometidos a la aprobación del Arquitecto Director.

Para los materiales afectados en obra...

2.- Acopio de materiales.-

Si el propietario ordenase por escrito al contratista el acopio de materiales o aparatos en la obra a los precios contratados, y ésto así lo efectuase, los que se hayan acopiados se incluirán en la certificación siguiente a su entrada en la obra, abonándose a los precios que figuren en el contrato, su importe se irá deduciendo a medida que vayan empleándose en la ejecución de las unidades de obra y certificaciones éstas.

Estos materiales así acopiados, una vez que hayan sido abonados por el propietario, son como es natural de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el contratista.

3.- Certificaciones de obras realizadas y su abono.-

El Arquitecto Director formulará mensualmente una relación valorada de las obras ejecutadas a los precios contratados. El contratista podrá presenciar las mediciones y tendrá un plazo de diez (10) para examinarlas y dentro del mismo deberá consignar su conformidad o hacer en caso contrario las reclamaciones oportunas.

Tomando como base dicha relación valorada, expedirán los Arquitectos Directores la certificación de las obras ejecutadas. Estas certificaciones tendrán carácter de provisionales, a buena cuenta sujetas a las rectificaciones y variaciones que produzca la liquidación final no suponiendo tampoco aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Del importe de cada certificación se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza se establezca en el contrato.

Si este tanto por ciento no se estableciera en contrato, el Arquitecto Director determinará el que habrá de aplicarse.

El material acopiado al pie de obra por indicación expresa y por escrito del propietario, podrá certificarse hasta el setenta y cinco por ciento (75) su valor, a los precios que figuren en los documentos del proyecto, sin aceptar los del tanto por ciento (%) de contrato.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiera. En el caso de que el Arquitecto Director lo exigiera, las certificaciones se extenderán al origen.

4.- Mejoras de obras litigadas o ejecutadas.-

Cuando el contratista, incluso con autorización del Arquitecto Director, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el proyecto o sustituyese un clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o en general, introdujese en ésta y sin pedirlas, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Arquitecto Director, no tendrá derecho, sin embargo más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta adherencia a la proyectada y contratada.

Abono de trabajo por partida alzada.-

Las unidades de obra con partida alzada, deberán justificarse por el contratista. Antes de proceder a la realización de las mismas, el Arquitecto Director indicará al contratista el procedimiento que debe seguirse para llevar dicha cuenta.

Abono de trabajos efectuados durante el plazo de garantía.-

Efectuada la recepción provisional y si durante el plazo de garantía se hubieran realizado trabajos cualesquiera, se procederá para su abono de la siguiente forma:

- 1ª.- Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el contratista a su debido tiempo y el Arquitecto Director exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en los "Pliegos de Condiciones" e con su defecto en los Generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización, en caso contrario, se aplicarán estos últimos.
- 2ª.- Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por haber sido utilizado por el propietario durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.
- 3ª.- Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al contratista.

Indemnización por retraso no justificado.-

Salvo lo que se preceptúa en el "Pliego de Condiciones Particulares de índole Económica", vigente en la obra, el importe de la indemnización que se debe abonar al contratista, por causa de retraso no justificado, en el plazo de terminación de las obras contractadas, se fijará en tres mil pesetas por día.

Indemnización de daños causados por fuerza mayor.-

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en las obras sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo se considerarán como tales casos únicamente los siguientes:

- 1ª.- Los incendios causados por electricidad atmosféricas.
- 2ª.- Los daños producidos por terremotos o maremotos.
- 3ª.- Los daños producidos por huracanes, mareas y crecidas de los ríos, siempre que exista constancia inequívoca de que por el contratista se tomaron medidas posibles dentro de sus medios para evitar o atenuar los daños.
- 4ª.- Los que provengan de movimientos de terrenos en que están construidas las obras.
- 5ª.- Los destrozos ocasionados en tiempos de guerra, movimientos, meditaciones, populares o robos tumultuosos.

La indemnización se referirá exclusivamente al abono de las unidades de obra ya ejecutada ó materiales acopiados a píd de obra; en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria ó instalaciones etc.. propiedad de la contrata.

Mejoras y aumento de obra, Casos contrarios.-

No se admitirán mejoras de obras, más que en el caso en que el Arquitecto Director haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato, Tampoco se admitirán aumento de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las Mediciones del Proyecto, a menos que el Arquitecto Director ordene también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes de sus ejecución o empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados a emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obras supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirá el mismo criterio y procedimiento cuando el Arquitecto Director introduce innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

Valoración de unidades de obra.-

Si el contratista por causa justificada a juicio del Arquitecto propusiera la ejecución de algún trabajo que no esté conforme exactamente con las condiciones de la contrata pero sin embargo por causas especiales excepción se estimará admisible por el Arquitecto, estos resolverán dando conocimiento al propietario y estableciendo previa y contradictoriamente con el contratista la rebaja de precio, en la cuantía correspondiente que estime justa.

Seguro de las obras.-

El contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dura su ejecución hasta la recepción definitiva, la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tenga por contratar los objetos asegurados. Los riesgos asegurados y las condiciones que figuren en la póliza de seguros, los pondrá el contratista, antes de contratarlas, en conocimiento del propietario, al objeto de recabar de este su previa conformidad o pasaje.

CAPITULO VII

CONDICIONES GENERALES DE INDOLE LEGAL

Contrato.-

La ejecución de las obras no contarán por unidades de obra ejecutada, asimismo con arreglo a los documentos del proyecto y a cifras fijas que formarán el presupuesto general para la realización de las obras contratadas.

El contratista acometerá a la aprobación del Arquitecto cualquier subcontrato que piense hacer de diferentes unidades de obra de igual forma procederá con las casas instaladoras. La resolución del Arquitecto, será inapelable y su inobservancia por el contratista dará derecho a la propiedad a ser indemnizada en los daños y perjuicios.

Art. 83º.- Adjudicación.-

La adjudicación de las obras, se efectuará por concurso privado, siendo de libre elección las mismas.

Art. 84º.- Formalización del contrato.-

Los contratos se formalizarán mediante documento privado en general, que podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes y con arreglo a las disposiciones vigentes. El cuerpo de estos documentos contendrá:

Comunicación de la adjudicación y una cláusula en la que se exprese terminantemente que el contratista se obliga al cumplimiento exacto del contrato, conforme a lo previsto en el Pliego General de Condiciones, en los particulares del proyecto y de la contrata, en los plazos y en el presupuesto, es decir, en todos los documentos del proyecto.

El contratista, antes de firmar la escritura, habrá firmado también su conformidad al pie del "Pliego de Condiciones particulares", que ha de regir en la obra, en los planos, cuadros de precios y presupuesto general.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la extensión del documento en que se consigne la contrata, y en su caso, los que sigue la elevación a escritura pública, reintegros e impuestos de esta.

Art. 85º.- Arbitraje obligatorio.-

Ambas partes se comprometen a someterse en sus diferencias al arbitraje de amigable componedores por vía de equidad, designados uno de ellos por el propietario, otro por la contrata y tres Arquitectos por el Colegio Oficial correspondiente, uno de los cuales será forzosamente el director de la obra. El arbitraje se someterá a las normas de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Art. 86º.- Policia de obra.-

Será de cargo y cuenta del contratista el vallado y la policia del solar cuidando de la conservación de sus líneas y vigilando que por los poseedores de las fincas antiguas no se realicen durante las obras actos que mermen o modifiquen la propiedad.

Cualquier incidencia relativa a este punto será puesta inmediatamente en conocimiento del Arquitecto Director, bajo la responsabilidad del contratista.

El contratista es responsable de toda falta relativa a la policia urbana y a las ordenanzas municipales donde la edificación esté emplazada.

Art. 87º.- Accidente de trabajo.-

En casos de accidentes ocurridos a los operarios, con motivo y en ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras, el contratista se atendrá a lo dispuesto a estos respectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que por ningún concepto pueda quedar afectada la propiedad, por responsabilidades en cualquier aspecto, pudiendo repetir contra el contratista por las que le sean exigidas.

El contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes prescriban.

De los accidentes y perjuicios de todo género, que por no cumplir el contratista lo legislado sobre la materia, pudieren acontecer o sobrevenir, será este el único responsable ante la propiedad, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales. Será preceptivo que en el "Tablón de Anuncios" de la obra y durante su transcurso figure el presente artículo connotándolo previamente a la firma del Arquitecto Director.

3.- Daños a tercero.-

El contratista será responsable de todos los accidentes que sobrevinieran tanto en las obras, como a terceros. Será por tanto de su cuenta el abono de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello puedan causarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

El contratista cumplirá los requisitos que proscriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir cuando a ello fuese requerido, los justificantes de tal cumplimiento.

4.- Pago de Arbitrios.-

El pago del impuesto y arbitrios en general, municipales o de otro origen, por todos conceptos, cuyo abono debe hacerse durante el tiempo de ejecución de las obras y por conceptos inherentes a los propios trabajos que se realicen, correrán a cargo de la contrata.

5.- Anuncios y Carteles.-

Sin previa autorización del propietario no podrá colocarse en las obras, ni en sus vallas, más inscripciones o anuncios que los convenientes al régimen de los trabajos y a la policía local.

6.- Copias de Documentos.-

El contratista tiene el derecho a sacar copias a su costa de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto.

7.- Hallazgos.-

El propietario se reserva la posesión de las antigüedades, objetos de arte o sustancias minerales utilizables, que se encuentren en las excavaciones y demoliciones practicadas en sus terrenos o edificaciones.

El contratista deberá emplear, para extraerlos, todas las precauciones que indique el Arquitecto Director. El propietario abonará al contratista el exceso de obra o gastos especiales que estos trabajos ocasionen.

Será asimismo de la exclusiva pertenencia del propietario los materiales y corrientes de agua que, como consecuencia de la ejecución de las obras, aparecieran en los solares ó terrenos en los que se realicen las obras; pero el contratista tendrá el derecho de utilizarlas en la construcción. En el caso de tratarse de agua, y si las utiliza, serán de cargo del contratista las obras que sean convenientes ejecutar para recogerlas o desviarlas para su utilización.

La autorización para el aprovechamiento de gravas, arena y toda clase de materiales procedentes de los terrenos donde los trabajos se ejecuten, así como las condiciones técnicas y económicas en que estos aprovechamientos han de considerarse y ejecutarse, se señalarán para cada caso concreto por el Arquitecto Director.

930.- Causas de rescisión del contrato.-

Se consideran causas suficientes de rescisión las que a continuación se señalan:

- 1.- La muerte o incapacidad del contratista.
- 2.- La quiebra del contratista.

En los dos casos anteriores, si los herederos o síndicos ofrecieren llevar a cabo las obras bajo las mismas condiciones estipuladas en el contrato el propietario puede admitir o rechazar el ofrecimiento sin que éste último caso tenga aquellos derecho a indemnización alguna.

3.- Las alteraciones del contrato por las causas siguientes:

- a) La modificación del proyecto en forma tal que presenten alteraciones fundamentales del mismo, a juicio del Arquitecto Director y en cualquier caso, siempre que la variación del presupuesto de ejecución, como consecuencia de estas modificaciones, represente en más o menos el 25 por 100, como mínimo, del importe de aquél.
- b) La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones, en más o menos del 40 por 100 como mínimo de alguna de las unidades que figuran en las mediciones del proyecto, o más de un 50 por 100 de unidades del proyecto modificadas.

4.- La suspensión de la obra comenzada y en todo caso, siempre que por causas ajenas a la contrata no se dé comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses a partir de la adjudicación.

5.- La suspensión de obra comenzada, siempre que el plazo de suspensión haya excedido de tres meses.

6.- El no dar comienzo la contrata a los trabajos dentro del plazo señalado en las condiciones particulares del proyecto.

7.- El incumplimiento de las condiciones del contrato, cuando se aplique dolo o mala fé, con perjuicio de los intereses de las obras.

8.- La terminación del plazo de ejecución de la obra sin haberse llegado a ésta.

9.- El abandono de la obra sin causa justificada.

10.- La mala fé en la ejecución de los trabajos.

Jesús Fomera Jullé

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
	CAPITULO III.- PUEBLOS			
301	25,00 M1. PROYECTO DE ESCUELAS PRIMARIAS EN CORIA DEL RIO. (SEVILLA).-			
	=====			
	1ª CERTIFICACION	174,00	4.230,00	
302	6,- M1. de arcuete registrable de 60 x 60 cm. de fábrica de ladrillos de 1 pie con			
	CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS			
	excavación, colares de hormigón, curado y tapa de hormigón armado.	890,00	4.060,00	
101	219,66 M3. de excavación de tierras en zanjas de cimentación en cualquier terreno y a cualquier profundidad.	105,00	23.064,30	
303	3,- M1. de transporte de tierras a vertedero.	40,00	8.404,00	
102	210,10 M3. de excavación de tierras en explanación.	1.300,00	2.731,30	
N-1	83,30 M3. de relleno y compactado de tierras.	50,00	4.165,00	
N-2	183,75 M2. de relleno y compactado de tierras.	40,00	7.350,00	
	TOTAL CAPITULO I.		42.983,30	
	CAPITULO IV. ALBAYCIN			
	=====			
	CAPITULO II.- HORMIGONES			
	de hormigón ciclópeo de 200 Kgs. de cemento grava y arena de río.	610,00	133.992,60	
201	219,66 M3. de hormigón de 300 Kgs. de cemento y 80 Kgs. de hierro por m3., grava dosificada y grava gruesa de río en arriostramiento.	3.800,00	124.488,00	
202	32,76 M3. de firme de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento, de 15 cms. de espesor.	600,00	130.200,00	
203	242,00 M2. de firme de hormigón en masa de 150 Kgs. de cemento, de 15 cms. de espesor.	127,00	30.734,00	
204	17,30 M2. de hormigón de 350 Kgs. de cemento y 225 Kgs. de hierro por m3., grava dosificada y grava gruesa de río en cargaderos, incluso encofrado.	5.020,00	86.846,00	
	TOTAL CAPITULO II.		376.060,60	
	=====			
	de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, cubiertas que junto con hormigón de 200 Kgs. de cemento hasta luces de 4,50 mts.			

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
CAPITULO III.- POCERIA				
301	25,00 M1. de tubería de cemento centrifugado de 15 cms. Ø interior incluido excavación, solera de 10 cms. de espesor de hormigón, emboquillado, relleno y apisonado de zanja.	170,00	4.250,00	
302	6,- U). de arqueta registrable de 60 x 60 cms. de fábrica de ladrillos de 1 pié con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.	680,00	4.080,00	
303	3,- U). de arqueta de fábrica de ladrillos de 0,80x1,20 m. con mortero de cemento 1:3, incluido excavación, solera de hormigón armado, bruñido y tapa de hormigón armado, sifónica.	1.300,00	3.900,00	
TOTAL CAPITULO III.			12.230,00	
CAPITULO IV. ALBAÑILERIA				
N	82,80 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 2 piés de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4, en formación de machones de carga.	650,00	53.820,00	
	72,00 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1½ piés de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	380,00	27.360,00	
N	210,00 M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista de 1½ piés de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	620,00	130.200,00	
	134,70 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo, tomado con mortero de cemento.	256,00	34.483,20	
	111,20 M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista, formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento.	360,00	40.032,00	
	583,32 M2. de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedillas enjutado con hormigón de 250 Kgs. de cemento hasta luces de 4,00 mts.	248,00	144.663,36	

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
320,24	m2. de cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, sole- ría perdida y general e impermeabi- lizante tipo Polibreal.	310,00	99.274,40	
11,05	m2. de bóveda de escalera.	287,00	3.171,35	
23,40	m1. de formación de peldaño con ladri- llo hueco tomado con mortero de cemento.	135,00	3.156,00	
101,00	m1. de pretil de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista formando citara con pilarotes de 1 x 1 pié cada 2,50 mts. aproxima- damente.	196,00	19.796,00	
88,86	m2. tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de yeso y cemento.	61,00	5.420,46	
248,81	m2. enfoscado maestreado con mortero de 250 Kgs. de cemento y enlucido de cal fina, sobre paramentos verticales.	58,00	14.430,98	
906,36	m2.1. guarnecido y enlucido de yeso en pa- ramentos verticales incluso p.p. de guardavivos.	24,00	21.752,64	
105,20	m2. guarnecido con mortero de cemento y enlucido de cal fina en paramentos horizontales.	26,00	2.735,20	
488,70	m2. guarnecido y enlucido de yeso en paramentos horizontales.	26,00	12.706,20	
	TOTAL CAPITULO IV		613.001,79	
	<u>CAPITULO V.- SOLADOS Y ALICATADOS</u>			
513,10	m2. pavimento de losa hidráulica de 25x 25 cms. en colores lisos tomada con mortero de cemento incluso p.p. de rodapié (sustituído por terrazo del mismo precio.)	156,00	82.851,60	
38,25	m1. alfeizar de ventana de piedra arti- ficial de 4 cms. de espesor con gote- ra y garabato para carpintería.	247,00	9.447,75	
114,84	m2. alicatado con azulejo blanco de 15x 15 de 1ª calidad incluso p.p. de pie- zas especiales.	245,00	28.135,80	
23,40	m1. peldaño de terrazo asentado con mor- tero de cal, arena y cemento.	290,00	6.786,00	
	TOTAL CAPITULO V.		127.221,15	

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
CAPITULO VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA				
83,80	M2. carpintería metálica en perfiles especiales de 40 mm. con junquillos metálicos, incluso colocación y pintura antioxidante.	670,00	56.146,00	
26,40	M1. barandilla en voladizos.	585,00	15.444,00	
6,95	M1. barandilla de escalera.	640,00	4.448,00	
	TOTAL CAPITULO VI.		76.038,00	
=====				
CAPITULO VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS				
1,-	UD. Instalación general de fontanería con red horizontal y vertical con tubos de hierro galvanizado y p.p. de ayuda a albañilería.	17.000,00	17.000,00	
75,-	M1. tubería de hierro galvanizado de 1 1/4" en la acometida general de agua con la calle.	87,80	6.585,00	
1,-	UD. Desagüe con tubería de plomo, incluso p.p. de manguetones, botes sifónicos y cazoletas.	5.100,00	5.100,00	
6,-	UD. lavabo de porcelana calidad Roca con soportes de hierro y grifería 3/8".	685,00	4.110,00	
9,-	UD. Inodoro Roca con cisterna de losa.	1.530,00	13.770,00	
9,-	UD. Urinario Roca con tanque de descarga alta.	3.100,00	27.900,00	
	TOTAL CAPITULO VII.		74.465,00	
=====				
CAPITULO VIII.- VIDRIO				
83,80	M2. luna pulida de 4-6 mm. colocado sobre carpintería metálica.	695,00	58.241,00	
	TOTAL CAPITULO VIII.		58.241,00	
=====				

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
CAPITULO IX.- CARPINTERIA DE TALLER				
49,25	m2. puerta prefabricada enrasada a dos caras de 40 mm., incluye p.p. de herrajes de colgar y seguridad.	410,00	20.192,50	
	TOTAL CAPITULO IX.		20.192,50	
<hr/>				
CAPITULO X.- ELECTRICIDAD				
1,-	UD. centralización de contador.	3.700,00	3.700,00	
16,-	UD. puntos de enchufe de fuerza de 220 v. y mecanismo de 12 a A.	210,00	3.360,00	
44,-	UD. punto de alumbrado con instalación empotrada con tubo Bergman y mecanismo tipo Plastinotal.	170,00	7.480,00	
	TOTAL CAPITULO X.		14.540,00	
<hr/>				
CAPITULO XI.- PINTURA.				
354,01	m2. de pintura a la cal, tres manos.	10,00	3.540,10	
1.395,06	m2. de pintura al temple liso.	8,00	11.160,48	
98,50	m2. de pintura al óleo sobre carpintería de taller.	45,00	4.432,50	
117,15	m2. de pintura al óleo sobre carpintería metálica y cerrajería.	30,00	3.514,50	
	TOTAL CAPITULO XI.		22.647,58	

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
RESUMEN DE CAPITULOS =====				
	CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		42.983,30	
"	II.- HORMIGON		376.060,60	
"	III.- POCERIA		12.230,00	
"	IV.- ALBAÑILERIA		613.001,79	
"	V.- SOLADOS Y ALICATADOS		127.221,15	
"	VI.- CARPINTERIA METALICA Y CERRAJERIA		76.038,00	
"	VII.- FONTANERIA Y SANITARIOS		74.465,00	
"	VIII.- VIDRIO		58.241,00	
"	IX.- CARPINTERIA DE TALLER		20.192,50	
"	X.- ELECTRICIDAD		14.540,00	
"	XI.- PINTURA		22.647,58	
	TOTAL EJECUCION MATERIAL		1.437.620,92	
=====				

PRESUPUESTO GENERAL

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
R E S U M E N =====				
	EJECUCION MATERIAL		1.437.620,92	
	PLUSES: 20% s/. 362.659,99 pesetas en que se estima la mano de obra		72.531,99	
	EJECUCION MATERIAL SIN PLUSES		1.365.088,93	
	PLUSES		72.531,99	
	15% s/. 1.365.088,93 pesetas por B. I.		204.763,33	
	PRESUPUESTO DE CONTRATA		1.642.384,25	
HONORARIOS				
	De Arquitecto por redacción de proyecto: tarifa 1ª grupo 3ª, el 1,45% s/. 1.365.088,93 pesetas	105 00	19.793,78	
	Descuento (D. 7-VI-33) el 4% sobre 19.793,78	40 00	791,75	
	Honorarios líquido de proyecto	59 00	19.002,03	
	De Arquitecto por dirección de obra	20 00	19.002,03	
	De Arquitecto por desplazamiento, 50% sobre pesetas 19.002,03		9.501,01	
	De Aparejador por asistencia a la obra 60% sobre 19.002,03 pesetas		11.401,21	
	De Aparejador por desplazamiento 50% sobre pesetas 11.401,21		5.700,60	
	TOTAL POR TODOS CONCEPTOS		1.706.991,13	
=====				
<p>Importa la presente certificación, la expresada cantidad de UN MILLON SETECIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA PESETAS CON TRECE CENTIMOS.-</p> <p style="text-align: center;">Sevilla, 10 Abril 1.968</p> <p>Conforme:</p> <p>EL ARQUITECTO, LA CONTRATA, EL APAREJADOR,</p>				
	<i>José María Lillo</i>	<i>Trueta</i>	<i>M. J. Morales</i>	
	Vº Bº EL ALCALDE			

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
204	17,30 M2. de hormigón de 350 Kgs. de cemento y 225 Kgs. de hierro por m ³ ., grava dosificada y grava gruesa de río en cargaderos, incluso encofrado.	5.020,00	86.846,00	
	TOTAL CAPITULO II		376.060,60	
	<u>CAPITULO III.- POCERIA</u>			
301	25,00 M1. de tubería de cemento centrifugado de 15 cms. Ø interior incluido excavación, solera de 10 cms. de espesor de hormigón, emboquillado, relleno y apisonado de zanja.	170,00	4.250,00	
302	6,- U). de arqueta registrable de 60x60 cms. de fábrica de ladrillos de 1 pié con mortero de cemento 1:3 incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado.	680,00	4.080,00	
303	3,- U). de arqueta de fábrica de ladrillos de 0,80x1,20 m. con mortero de cemento 1:3, incluido excavación, solera de hormigón, bruñido y tapa de hormigón armado, sifónica.	1.300,00	3.900,00	
	TOTAL CAPITULO III		12.230,00	
	<u>CAPITULO IV.- ALBAÑILERIA</u>			
N	82,80 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 2 piés de espesor, tomado con mortero de cemento 1:4, en formación de machones de carga.	650,00	53.820,00	
	72,00 M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos de 1½ piés de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	380,00	27.360,00	
N	210,00 M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista de 1½ piés de espesor tomado con mortero de cemento 1:4.	620,00	130.200,00	

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
134,70	M2. de fábrica de ladrillos tacos macizos formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo, tomado con mortero de cemento.	256,00	34.483,20	
111,20	M2. de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista, formando citara, enfoscado interior, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco sencillo tomado con mortero de cemento.	360,00	40.032,00	
583,32	M2. de forjado de viguetas prefabricadas de hormigón armado, bovedillas enjutado con hormigón de 250 Kgs. de cemento hasta luces de 4,00 mts.	248,00	144.663,36	
320,24	M2. de cubierta a la andaluza formada por pendiente de carboncilla, solearía perdida y general e impermeabilizante tipo Polibreal.	310,00	99.274,40	
11,05	M2. de bóveda de escalera.	287,00	3.171,35	
23,40	ML. de formación de peldaño con ladrillo hueco tomado con mortero de cemento.	135,00	3.156,00	
101,00	ML. de pretil de fábrica de ladrillos perforados de máquina a cara vista formando citara con pilarotes de 1 x 1 pié cada 2,50 mts. aproximadamente.	196,00	19.796,00	
TOTAL CAPITULO IV			555.956,31	

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
<p><u>RESUMEN DE CAPITULOS</u></p>				
	CAPITULO I.- MOVIMIENTO DE TIERRAS		42.983,	30
"	II.- HORMIGONES		376.060,	60
"	III.- POCERIA		12.230,	00
"	IV.- ALBAÑILERIA		555.956,	31
	T O T A L		987.230,	21

PRESUPUESTO GENERAL

1165

Número de unidades	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	Precio de la unidad	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
	PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL		987.230,21	
	15% BENEFICIO DE CONTRATA		148.084,53	
	IMPORTE DE CONTRATA		1.135.531,74	
	<u>HONORARIOS</u>			
	De Arquitecto, por redacción de proyecto, según tarifa 1ª grupo 4º, el 1,90% sobre 1.135.531,74 pesetas		21.570,98	
	De Arquitecto, por dirección de las obras según tarifas 1ª y 10ª, el 2,85% sobre 1.135.531,74 pesetas		32.356,47	
	De Aparejador, por dirección de las obras según tarifa 1ª y 10ª grupo 4º, el 1,71% sobre 1.135.531,74 pesetas		19.413,88	
	T O T A L		1.208.656,07	
<p>Importa la presente certificación, la expresada cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS OCHO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON SIETE CENTIMOS.-</p> <p>Sevilla, Junio de 1967.</p> <p>EL ARQUITECTO, CONFORME: EL APAREJADOR, LA CONTRATA,</p> <p><i>José María Jillo</i> <i>José María Jillo</i> <i>José María Jillo</i></p>				